

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511-

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUADERNO No. 2

MEDIDAS CAUTELARES



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.(Reparto).
E. S. D.

Ref. Ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ Y ANGELA MARIA AVELLA VARGAS

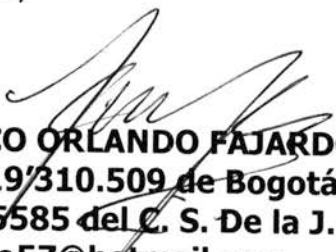
ASUNTO: Medidas Cautelares.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ, como apoderado de la parte actora respetuosamente solicito al despacho lo siguiente:

1. Que se ordene el embargo y secuestro de la parte del inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50N – 1087468 de propiedad de la demandada señora **ANGELA MARIA AVELLA VARGAS** por lo que se debe librar el respectivo oficio a la entidad correspondiente.

La anterior manifestación se hace bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,


FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C. C. No 19'310.509 de Bogotá.
T. P. No 65585 del C. S. De la J.
franfajardo57@hotmail.com
Cel. 310 210 5408.
Calle 12B No 9 – 33 Of 409 de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-01050-00 EJECUTIVO
DEMANDANTE: PEDRO FERNÁNDEZ MOJICA
DEMANDADOS: JUAN CARLOS IBARRA RODRÍGUEZ Y ÁNGELA
MARÍA ABELLA

De conformidad con los artículos 590 y 593 del Código General del Proceso,
se decreta:

El embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria
No. **50N-1087468**, propiedad de la parte demandada **Ángela María Abella**,
oficiese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

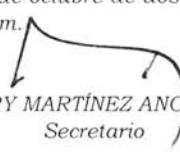
Notifíquese, (2)

P.M.P


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 113 Hoy 10 de octubre de dos mil dieciocho (2018) a
la hora de las 8:00 a.m.


HENRY MARTÍNEZ ANCARITA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 OCTUBRE DE 2018

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003036201801050 DE PEDRO FERNANDEZ MOJICA C.C. NO. 19.339.505 EN CONTRA ANGELA MARIA AVELLA VARGAS C.C. 51.965.110 JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ C.C. 79.465.227

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2018**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1087468** denunciado de propiedad de la parte ejecutada señor **ANGELA MARIA AVELLA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **51.965.110**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Francisco Fajardo
C.C. 19.310.509.
T.R. 65585.
22-10-2018
Apoderado Parte actora

37132255

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Octubre de 2018 a las 07:58:55 a.m.
No. RADICACION: 2018-70240

NOMBRE SOLICITANTE: PEDRO FERNANDEZ
OFICIO No.: S/N del 18-10-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de B
OGOTA D. C.
MATRICULAS 1087468/BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400
Total a Pagar:			\$	20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

20

37132256

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Octubre de 2018 a las 07:59:04 a.m.

No. RADICACION: 2018-544663

MATRICULA: 50N-1087468

NOMBRE SOLICITANTE: PEDRO FERNANDEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-70240

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 OCTUBRE DE 2018

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003036201801050 DE PEDRO FERNANDEZ MOJICA C.C. NO. 19.339.505 EN CONTRA ANGELA MARIA AVELLA VARGAS C.C. 51.965.110 JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ C.C. 79.465.227

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2018**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1087468** denunciado de propiedad de la parte ejecutada señor **ANGELA MARIA AVELLA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **51.965.110**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,



HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 24 de Octubre de 2018 a las 02:16:37 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-70240 se calificaron las siguientes matriculas:

1087468

Nro Matricula: 1087468

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0099PBWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 128 B 20-91 APARTAMENTO 102 PISO 1 EDIFICIO GUADALQUIVIR
- 2) CL 127A BIS 15 91 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 23-10-2018 Radicacion: 2018-70240

Documento: OFICIO S/N del: 18-10-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF.2018-01050 -SOBRE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

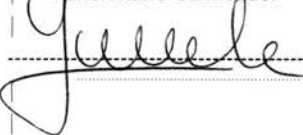
ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ MOJICA PEDRO ALCANTAR 19339505
A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA 51965110 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

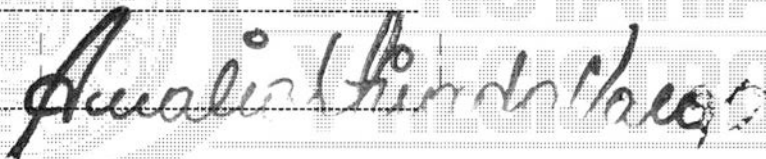
Funcionario Calificador



Fecha:

Dia Mes Ano Firma

El registrador



ABOGA254,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

Pagina 1

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1987 RADICACION: 1987-93414 CON: SIN INFORMACION DE: 11-03-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0099PBWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 102 LOCALIZADO 1. PISO. AREA PRIVADA DE 115.25 M2. ALTURA LIBRE 2.30 METROS SUS LINDEROS
DEOENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1993 NOTARIA 32 BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711
DE 06 JULIO 1984. COEFICIENTE 2.56%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: POR COMPRA A URBANIZACION TABAGO LTDA. EN
LIQUIDACION POR ESC. 3762 DEL 10-12-85 NOT. 32 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-133621/622/623. ESTA POR APOORTE DE
LUIS GONZALEZ J. POR ESC. 1125 DEL 04-08-72 NOT. 11 DE BGTA ESTE POR COMPRA A ARTURO GARCIA SALAZAR, POR ESC. 594 DEL
18-02-70 NOT. 4 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A ERNESTINA CAMCHO DE GARCIA, POR ESC. 2574 DEL 26-06-68 NOT. 7 DE BOGOTA.
ESTE POR COMPRA A EDUARDO NOGUERA S. POR ESC. 1260 DEL 18-03-55 NOT. 4 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 128 B 20-91 APARTAMENTO 102 PISO 1 EDIFICIO GUADALQUIVIR
- 2) CL 127A BIS 15 91 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

934758

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-11-1986 Radicacion: 1986-146914 VALOR ACTO: \$ 220.000.000.00
Documento: ESCRITURA 3147 del: 28-10-1986 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

X

60034868

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-07-1987 Radicacion: 1987-93414 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1993 del: 09-07-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-1987 Radicacion: 1987-95125 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2027 del: 14-07-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO EN CUANTO A LA LIQUIDACION DEL REGIMENDE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA.

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1087468.

Pagina 2

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-1987 Radicacion: 1987-99368 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 3143 del: 14-07-1987 SUPER-BANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 32 APTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-02-1988 Radicacion: 1988-26526 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 340 del: 11-02-1988 NOTARIA 32A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE INCLUYE UN PARAGRAFO "ANTENA
COMUNAL" EN EL ARTICULO SEPTIMO DESCRIPCION DE BIENES COMUNES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA 60048041 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-07-1988 Radicacion: 88116019 VALOR ACTO: \$ 14,300,000.00
Documento: ESCRITURA 1582 del: 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA
A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO 19180536 X
A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ 41323913 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-07-1988 Radicacion: 88116019 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1582 del: 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO X
DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-12-1988 Radicacion: 1988-19326 VALOR ACTO: \$ 8,410,000.00
Documento: ESCRITURA 3059 del: 18-08-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO 19180536 X
DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ 41323913 X
A: CRUZ VALBUENA ALVARO 53975

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 6441 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2319 del: 10-10-1988 JUZ 17 CCTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

Pagina 3

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-08-1989 Radicacion: 1989-30278 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1897 del: 31-07-1989 JUZG.26.C.TO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-08-1989 Radicacion: 1989-30278 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1897 del: 31-07-1989 JUZ.26.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO.

A: ESTAFAN CARLOS EDUARDO.

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-11-1989 Radicacion: 1989-46173 VALOR ACTO: \$ 162,570,269.00

Documento: ESCRITURA 1481 del: 28-04-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LIMITADA.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-11339 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2532 del: 30-10-1989 JUZG. 26 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO

A: ESTAFAN CARLOS EDUARDO

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-11340 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4 del: 02-01-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-11341 VALOR ACTO: \$ 8,410,000.00

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1087468

Pagina 4

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3852 del: 04-10-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X
X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-11342

VALOR ACTO: \$ 18,600,000.00

Documento: ESCRITURA 3978 del: 11-10-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

A: TAFUR VILLALOBOS CARLOS

A: DE TAFUR VILLALOBOS LOLITA E.

X
X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-04-1998 Radicacion: 1998-29367

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 962 del: 16-03-1998 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR VILLALOBOS CARLOS

17027056

A: TAFUR EISENMAYER JUAN CARLOS

3227422

A: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

17144904

A: TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA. C.C.41.394.563

X
X
X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-09-2001 Radicacion: 2001-50605

VALOR ACTO: \$ 72,600,000.00

Documento: ESCRITURA 1084 del: 24-05-2001 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (2/3) ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JUAN CARLOS

3227422

DE: TAFUR EISENMAYER CARLOTA CC:41394563

A: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

17144904

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-06-2003 Radicacion: 2003-47892

VALOR ACTO: \$ 115,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2275 del: 19-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

17144904

A: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

8301179879

X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 24-06-2003 Radicacion: 2003-47892

VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2275 del: 19-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

Pagina 5

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

17144904

A: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

8301179879 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-05-2004 Radicacion: 2004-32981

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1597 del: 29-04-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

8301179879 X

A: INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S

8300565003

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-07-2004 Radicacion: 2004-54357

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1148 del: 21-05-2004 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO GUADALQUIVIR CONTENIDO EN LA ESCR.

1093 DE 09-07-1987, ADICIONADO MEDIANTE ESCR. 2027 DE 14-07-1987 Y 340 DE 10-02-1988 T0AS DE LA NOTARIA 32 DE

OTA, EN CUANTO QUE SE ACOGE A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO GUADALQUIVIR

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 24-10-2005 Radicacion: 2005-81791

VALOR ACTO: \$ 140,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5629 del: 19-10-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

8301179879

A: RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C.

8305139917 X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 25-07-2006 Radicacion: 2006-59376

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1379 del: 29-06-2006 JUZGADO 223 C.C.T.O. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

A: VASQUEZ CACERES Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5450

VALOR ACTO: \$ 160,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1655 del: 10-07-2007 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C.

8305139917

A: AVELLA VARGAS E HIJOS LTDA NIT 8605024513

X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 25-06-2012 Radicacion: 2012-48660

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3156 del: 08-06-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1087468

Pagina 6

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1148 DE 21-05-2004 NOT. 39 BTA. EN CUANTO A RATIFICAR LA DESTINACION DE LAS TERRAZAS. RATIFICA REFORMA EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 675/2001 Y REFORMA EL ART. 50 BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO GUADALQUIVIR -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 19-02-2013 Radicacion: 2013-11918 VALOR ACTO: \$ 324,000,000.00

Documento: ESCRITURA 262 del: 13-02-2013 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLA VARGAS E HIJOS LIMITADA - EN LIQUIDACION

8605024513

A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA

51965110 X

A: AVELLA VARGAS LUISA JULIANA

52288714 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 23-10-2018 Radicacion: 2018-70240 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO S/N del: 18-10-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF.2018-01050 -SOBRE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ MOJICA PEDRO ALCANTAR

19339505

A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA

51965110 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

LO ENMENDADO DIRECCION VALE DR G.A /V. 26 SEP 1988

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

LO ENMENDADO RAZON SICIAL VALE DR G.A /V 26 SEP 1988

Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-5224 fecha 15-07-2003

VALOR DEL ACTO Y RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE SEGUN ESC 2275/2003 ART 35

DTO.L. 1250/70 C2003-5224 C.31 MPDG

Anotacion Nro: 20 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-19046 fecha 27-06-2003

-SE DEJA SIN EFECTOS JURIDICOS LA ANOTACION NO. 20, POR ENCONTRARSE

DUPLICADA.

Anotacion Nro: 24 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-23205 fecha 04-08-2006

SE DEJA SIN EFECTO JURIDICO ESTA ANOTACION POR NO CORRESPONDER.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

10

Nro Matricula: 50N-1087468

Pagina 7

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

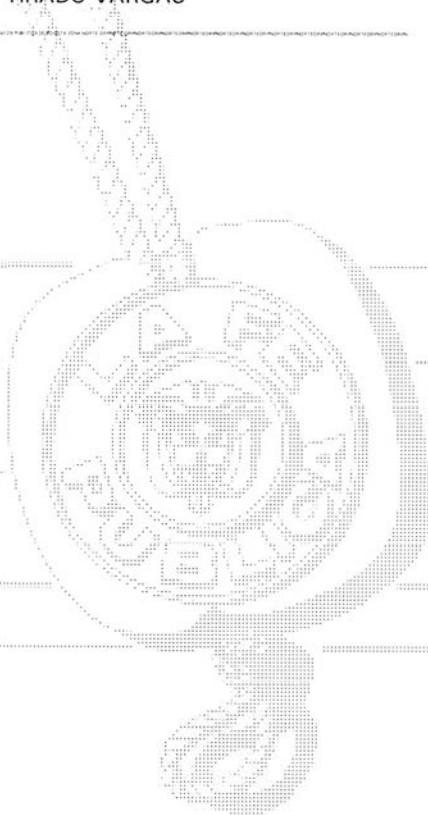
USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTRO45

TURNO: 2018-544663

FECHA: 23-10-2018

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ D.C., 26 DE OCTUBRE DE 2018

Señores (es)
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10
BOGOTÁ D.C.

50N2018EE38921

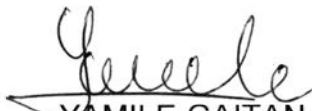
ASUNTO: OFICIO No. SIN NÚMERO DE 18-10-2018.
EJECUTIVO SINGULAR No.110014003036201801050.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**2018-70240 DEL 23-10-2018**, con matrícula inmobiliaria número **50N-1087468**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-544663**.

Cordialmente.


YAMILE GAITAN GONZALEZ
Abogado 254

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EGONZALEZ

GDE-GC-FR-08 V.02 27—07-2018

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

BOGOTA D.C., 26 DE OCTUBRE DE 2018

Señores (es)
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

JUZGADO 36 CIVIL MPAL
99 SN.
92223 28-JAN-19 13:42

50N2018EE38921

ASUNTO: OFICIO No. SIN NÚMERO DE 18-10-2018.
EJECUTIVO SINGULAR No.110014003036201801050.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**2018-70240 DEL 23-10-2018**, con matrícula inmobiliaria número **50N-1087468**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-544663**.

Cordialmente.


YAMILE GAITAN GONZALEZ
Abogado 254

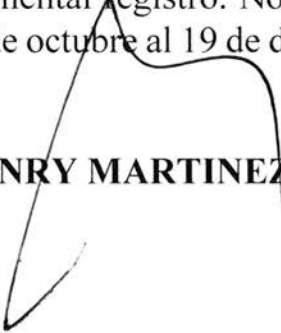
Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EGONZALEZ

GDE-GC-FR-08 V.02 27—07-2018

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Al despacho de la señora Juez, hoy **29 DE ENERO 2019**, informando que se allego este oficio- documental registro. No corrieron los términos por cese de actividades desde el 31 de octubre al 19 de diciembre de 2018. Sírvasse proveer.-
El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-01050-00
DEMANDANTE: PEDRO FERNANDEZ
DEMANDADO: ANGELA AVELLA

Teniendo en cuenta que a folio 9 se encuentra acreditado el embargo del derecho de cuota parte, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1087468, se dispone decretar el secuestro de la cuota parte de la demandada ANGELA MARIA AVELLA VARGAS, para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura) a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Termino de la comisión el estrictamente necesario.

Se designa como secuestre a quien aparece señalado en el acta anexa a éste proveído, a quien se le fijan como honorarios provisionales el equivalente a diez (10) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES (SMDLV).

De otra parte, y como quiera que del certificado de libertad y tradición del mentado inmueble, se advierte la existencia de la garantía hipotecaria a favor de INVERSIONES C H L Y CIA S. EN C., se ordena la notificación de ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer en proceso separado, o en éste asunto, dentro de los VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la notificación, la que deberá surtir en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 ibídem.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 13 Hoy 31 ENE. 2019
a la hora de las 8:00 a.m.


HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO 017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
DE BOGOTÁ D. C.,

HACE SABER A:

LA ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de
2017 del C.S. de la J.)

QUE EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN EJECUTIVO No. 11001400303620180105000
DE PEDRO FERNÁNDEZ MOJICA C.C. NO. 19.339.505 EN CONTRA DE ÁNGELA MARÍA
ÁVELLA VARGAS C.C. Nº 51.965.110 Y JUAN CARLOS IBARRA RODRÍGUEZ C.C. Nº
79.465.227.

Mediante auto de fecha **30 DE ENERO DE 2019**, se le **COMISIONÓ** con amplias facultades legales, acorde a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-1087468** el cual se encuentra ubicado en la **CALLE 127 A BIS 15 - 91 APARTAMENTO 102 (DIRECCION CATASTRAL).**

INSERTOS:

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, y copia de la providencia que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado **FRANCISCO ORLADO FAJARDO JIMÉNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **19.310.509**, y tarjeta profesional **65.585** del Consejo Superior de la Judicatura.

Se designa como secuestre a quien aparece señalado en el acta adjunta.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al Artículo 39 *Ibídem*, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., hoy 8 de febrero de 2019.

Atentamente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

S.M.

Francisco Fajardo
C.C. 19.310.509.
26-02-2019.
Apo derado Actora

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



15

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **80713**

11 FEB. 2019

Respetado doctor

EDISON IVAN ZUÑIGA

DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620180105000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase tomar posesión ante el comisionado, en la fecha que éste determine, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Fecha de designación: **viernes, 08 de febrero de 2019 11:56:17 a. m.**
En el proceso No: **11001400303620180105000**

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

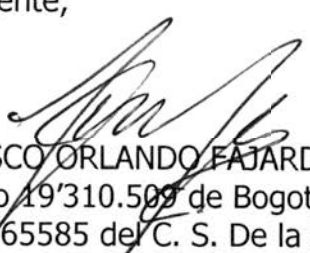
Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ Y ANGELA MARIA AVELLA VARGAS. No 2.018 – 01050.
Juzgado de Origen 36 Civil Municipal de Bogotá.

Como apoderado de la parte demandante respetuosamente solicito al despacho lo siguiente:

1. Que se oficie a la Oficina Catastral de Bogotá para envíe un Boletín Catastral del predio ubicado en la Diagonal 128 B No 20 – 91 Apartamento 102 Piso 1 Edificio Guadalquivir de Bogotá, con número de matrícula inmobiliaria 50N – 1087468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y CHIP AAA0099PBWF.

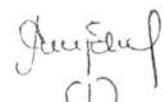
Lo anterior para determinar el valor del predio embargado y secuestrado y proceder a la diligencia de remate, la oficina catastral no lo expide directamente a particulares según la resolución No 2372 del 17 de Diciembre de 2.019.

Atentamente,


FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C. C. No 19'310.509 de Bogotá.
T. P. No 65585 del C. S. De la J.
franfajardo57@hotmail.com
Cel. 310 210 5408.
Calle 12B No 9 – 33 Of 409 de Bogotá.

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

95497 13-JAN-20 10:56

ANGELICA LUGO	
F	(1)
U	Letra
RADICADO	
24-109-15	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

15 ENE 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 10266

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 017

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 32 folios, 2 CD

Proyectó: Adriana Godoy

Recibido
14-01-2020
Ryru

0020





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,

CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511

CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPECHO COMISORIO 017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
 DE BOGOTÁ D. C.,

HACE SABER A:

LA ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de
 2017 del C.S. de la J.)

QUE EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN EJECUTIVO No. 11001400303620180105000
 DE PEDRO FERNÁNDEZ MOJICA C.C. NO. 19.339.505 EN CONTRA DE ÁNGELA MARÍA
 ÁVELLA VARGAS C.C. Nº 51.965.110 Y JUAN CARLOS IBARRA RODRÍGUEZ C.C. Nº
 79.465.227.

Mediante auto de fecha **30 DE ENERO DE 2019**, se le **COMISIONÓ** con amplias
 facultades legales, acorde a lo normado en el artículo 38 del Código General del
 Proceso, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado
 con folio de matrícula inmobiliaria **50N-1087468** el cual se encuentra ubicado en la
CALLE 127 A BIS 15 - 91 APARTAMENTO 102 (DIRECCION CATASTRAL).

INSERTOS:

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física
 donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, y copia de la
 providencia que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado **FRANCISCO ORLADO
 FAJARDO JIMÉNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **19.310.509**, y tarjeta
 profesional **65.585** del Consejo Superior de la Judicatura.

Se designa como secuestre a quien aparece señalado en el acta adjunta.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al Artículo 39
Ibídem, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., hoy 8 de febrero de
 2019.

Atentamente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Secretario.

S.M.

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Octubre de 2018 a las 02:16:37 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2018-70240 se calificaron las siguientes matriculas:
1087468

Nro Matricula: 1087468

CIRCULO DE REGISTRO: SON BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0099PBWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 128 B 20-91 APARTAMENTO 102 PISO 1 EDIFICIO GUADALQUIVIR
2) CL 127A BIS 15 91 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 23-10-2018 Radicacion: 2018-70240
Documento: OFICIO S/N del: 18-10-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.2018-01050 SOBRE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

DE FERNANDEZ MOJICA PEDRO ALCANTAR 19339505
A. AVELLA VARGAS ANGELA MARIA 51965110 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA254.

Dr. Francisco Orlando Fajardo Jimenez.
cel 3102105408

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
NIB MATRICULA: DON-1087468

PREPAGO 10-30 de Octubre de 2018 a las 15:21:29 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la misma pagina

CIRCULO REGISTRAL: BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDAS BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 1986-1987 RADICACION: 1987-93413 CON SIN INFORMACION DEL 11-03-1993
CODIGO CATASTRAL: 660039817 COD. CATASTRAL ANT.

DESCRIPCION: CAMBIO Y LINDEROS
APARTAMENTO 102 LOGIAZADO 1. PISO. AREA PRIVADA DE 118.29 M2. ALTURA LIBRE 2.30 METROS SUS LINDEROS
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1993 NOTARIA 32 BOGOTA. SEGUN DECRETO 21711
DE 6 JULIO 1984. COEFICIENTE 2.56%
COMPLEMENTACION:
CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA. ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENCIERRE ASI POR COMPRA A URBANIZACION TABAGO LTDA. EN
LIQUIDACION POR ESC. 9762 DEL 10-12-85 NOT. 30 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 650-133621/622/623. ESTA POR APORTE DE
LILIA GONZALEZ U. PROH. ESC. 1126 DEL 04-08-72 NOT. 11 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A ARTURO GARCIA SALAZAR, POR ESC. 594 DEL
15-07-70 NOT. 4 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A ERNESTINA CAMCHO DE GARCIA, POR ESC. 2574 DEL 26-06-68 NOT. 7 DE BOGOTA
ESTE POR COMPRA A EDUARDO NOGUERA S. POR ESC. 1260 DEL 18-03-65 NOT. 4 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE (Tipo Predio): SIN INFORMACION
TIPOLOGIA 128 B 220.91 APARTAMENTO 102 PISO 1 EDIFICIO GUADALQUIVIR
21 CL 127A BIS 15.031 MT 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
93758

ANOTACION: Nro. 1 Fecha: 13-11-1986 Radicacion: 1986-146914 VALOR ACTO: \$ 220.000.000.00
Documento: ESCRITURA 3147 del: 28-10-1986 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DEL CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" 60034968

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 10-07-1987 Radicacion: 1987-93414 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1993 del: 09-07-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DEL CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA X

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 14-07-1987 Radicacion: 1987-95125 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2027 del: 14-07-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO EN CUANTO A LA LIQUIDACION DEL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DEL CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA X

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

Página 2

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-1987 Radicacion: 1987-99368 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 3143 del: 14-07-1987 SUPER-BANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 32 APTD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-02-1988 Radicacion: 1988-26526 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 340 del: 11-02-1988 NOTARIA 32A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE INCLUYE UN PARAGRAFO "ANTENA
COMUNAL" EN EL ARTICULO SEPTIMO DESCRIPCION DE BIENES COMUNES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA 60048041 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-07-1988 Radicacion: 88116019 VALOR ACTO: \$ 14.300.000,00
Documento: ESCRITURA 1582 del: 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA
A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO 19180536 X
A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ 41323913 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-07-1988 Radicacion: 88116019 VALOR ACTO: \$ 10.000.000,00
Documento: ESCRITURA 1582 del: 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO
DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-12-1988 Radicacion: 1988-19326 VALOR ACTO: \$ 8.410.000,00
Documento: ESCRITURA 3059 del: 18-08-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO 19180536 X
DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ 41323913 X
A: CRUZ VALBUENA ALVARO 53975

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 6441 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2319 del: 10-10-1988 JUZ 17 CCTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

Página 2

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-1987 Radicacion: 1987-99365 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION AD-ANSTR 2143 del: 14-07-1987 SUPER BANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA CONSTRUIR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 32 APTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-02-1988 Radicacion: 1988-26526 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 340 del: 17-02-1988 NOTARIA 32A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE INCLUYE UN PARAGRAFO "ANTENA
COMUNAL" EN EL ARTICULO SEPTIMO DESCRIPCION DE BIENES COMUNES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA. 60048041 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-07-1988 Radicacion: BB116019 VALOR ACTO: \$ 14,300,000.00
Documento: ESCRITURA 1582 del: 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA
A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO 19180536 X
A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ 41323913 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-07-1988 Radicacion: BB116019 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1582 del: 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO
DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA H2 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-12-1988 Radicacion: 1988-19325 VALOR ACTO: \$ 9,410,000.00
Documento: ESCRITURA 3059 del: 18-08-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO 19180536 X
DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ 41323913 X
A: CRUZ VALBUENA ALVARO 53875

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 8441 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2319 del: 10-10-1988 JUZ 17 CCTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO 9 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

Página 3

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-08-1989 Radicacion: 1989-30278 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1897 del: 31-07-1989 JUZG. 26 C. CTO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-08-1989 Radicacion: 1989-30278 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1897 del: 31-07-1989 JUZ. 26 CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO.

A: ESTAFAN CARLOS EDUARDO.

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-11-1989 Radicacion: 1989-46173 VALOR ACTO: \$ 162.570.269.00
Documento: ESCRITURA 1481 del: 28-04-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LIMITADA.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-11339 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2532 del: 30-10-1989 JUZO. 26 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO

A: ESTAFAN CARLOS EDUARDO

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-11340 VALOR ACTO: \$ 10.000.000.00
Documento: ESCRITURA 4 del: 02-01-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-11341 VALOR ACTO: \$ 8.410.000.00

HERNAN MARTINEZ ANGARITA
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 4

Nro Matricula: 50N-1087468

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:28 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Documento: ESCRITURA 3852 del: 04-10-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X
X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-11342 VALOR ACTO: \$ 18,800,000.00

Documento: ESCRITURA 3978 del: 11-10-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

A: TAFUR VILLOBOBOS CARLOS

A: DE TAFUR VILLOBOBOS LOLITA E.

X
X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-04-1998 Radicacion: 1998-29367 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 962 del: 16-03-1998 NOTARIA 5. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR VILLOBOBOS CARLOS

A: TAFUR EISENMAYER JUAN CARLOS

A: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

A: TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA. C.C.41.394.563

17027056

3227422

17144904

X

X

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-09-2001 Radicacion: 2001-50605 VALOR ACTO: \$ 72,600,000.00

Documento: ESCRITURA 1084 del: 24-05-2001 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (2/3) ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JUAN CARLOS

DE: TAFUR EISENMAYER CARLOTA CC.41394563

A: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

3227422

17144904

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-06-2003 Radicacion: 2003-47892 VALOR ACTO: \$ 115,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2275 del: 19-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

A: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

17144904

8301179579

X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 24-06-2003 Radicacion: 2003-47892 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2275 del: 19-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

pagina 5

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO 17144904

A: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C. 8301179879 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-05-2004 Radicacion: 2004-32981 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1597 del: 29-04-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C. 8301179879 X

A: INVERSIONES CHLY CIA S EN C S 8300565003

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-07-2004 Radicacion: 2004-54357 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1148 del: 21-05-2004 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO GUADALQUIVIR CONTENIDO EN LA ESCR.

1983 DE 09-07-1987, ADICIONADO MEDIANTE ESCR. 2027 DE 14-07-1987 Y 340 DE 10-02-1988 TOAS DE LA NOTARIA 32 DE

BOGOTA, EN CUANTO QUE SE ACOGE A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001 ILIMITACION AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO GUADALQUIVIR

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 24-10-2005 Radicacion: 2005-81791 VALOR ACTO: \$ 140,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5629 del: 19-10-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C. 8301179879

A: RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C. 8305139917 X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 25-07-2008 Radicacion: 2008-59376 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1379 del: 29-06-2006 JUZGADO 223 C.C.T.O. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A. X

A: VASQUEZ CACERES Y CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 21-01-2010 Radicacion: 2010-5450 VALOR ACTO: \$ 160,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1655 del: 10-07-2007 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C. 8305139917 X

A: AVELLA VARGAS E HIJOS LTDA NIT 8605024513

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 25-06-2012 Radicacion: 2012-48660 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3156 del: 08-06-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

NESTY MARTINEZ ANGARITA
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1148 DE 21-05-2004 NOT. 39 BTA. EN CUANTO A
RATIFICAR LA DESTINACION DE LAS TERRAZAS. RATIFICA REFORMA EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 575/2001 Y REFORMA
EL ART. 50 BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO GUADALQUIVIR -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 19-02-2013 Radicacion: 2013-11918 VALOR ACTO: \$ 324.000.000,00
Documento: ESCRITURA 262 del: 13-02-2013 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVELLA VARGAS E HIJOS LIMITADA EN LIQUIDACION 8605024513

A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA
A: AVELLA VARGAS LUISA JULIANA

51965110 X
52288714 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 23-10-2018 Radicacion: 2018-70240 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO S/N del: 18-10-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 JUZGADO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REP. 2018-01015 SOBRE DERECHO DE COTA INDIV.
CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ MOJICA PEDRO ALCANTAR

A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA

19339505

51965110 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
LO ENMENDADO DIRECCION VALE DR G.A. IV. 26 SEP 1988

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
LO ENMENDADO RAZON SOCIAL VALE DR G.A. IV 26 SEP 1988

Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-5224 fecha 15-07-2003
VALOR DEL ACTO Y RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE SEGUN ESC 2275/2003 ART 35
D.T.O.L. 1250/70 C2003-5224 C.31 MPDG

Anotacion Nro: 20 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-19046 fecha 27-06-2003
SE DEJA SIN EFECTOS JURIDICOS LA ANOTACION NO. 20, POR ENCONTRARSE
DUPLICADA.

Anotacion Nro: 24 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-23205 fecha 04-08-2006
SE DEJA SIN EFECTO JURIDICO ESTA ANOTACION POR NO CORRESPONDER.

Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1087468

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:21:29 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTRO45

TURNO: 2018-544663

FECHA: 23-10-2018

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-01050-00
DEMANDANTE: PEDRO FERNANDEZ
DEMANDADO: ANGELA AVELLA

Teniendo en cuenta que a folio 9 se encuentra acreditado el embargo del derecho de cuota parte, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1087468, se dispone decretar el secuestro de la cuota parte de la demandada ANGELA MARIA AVELLA VARGAS, para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura) a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Termina de la comisión el estrictamente necesario.

Se designa como secuestre a quien aparece señalado en el acta anexa a éste proveído, a quien se le fijan como honorarios provisionales el equivalente a diez (10) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES (SMDLV).

De otra parte, y como quiera que del certificado de libertad y tradición del mentado inmueble, se advierte la existencia de la garantía hipotecaria a favor de INVERSIONES C H L Y CIA S. EN C., se ordena la notificación de ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer en proceso separado, o en éste asunto, dentro de los VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la notificación, la que deberá surtir en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 ibidem.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 13 Hoy 31 ENE 2019
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



28

CO INSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 80713
DE TELEGRAMA

01 FEB 2019

Respetado doctor:
DISEN IVAN ZUNIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 00 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.
No de Proceso: 11001400303620180105000

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Cra. 10° No. 14-33 PISO 10, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Se vase tomar posesión ante el comisionado, en la fecha que éste determine, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Fecha de designación: viernes, 08 de febrero de 2019 11:56:17 a. m.
En el proceso No. 11001400303620180105000

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

Despacho Comisorio: 17
Proceso Judicial No.: 2018-1050
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Tipo de Actuación: Secuestro de Inmueble
Radicado Inicial: 20195110049202
Imprimir
Fecha de Radicado(s) 7/03/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 17 del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fijese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **03 de julio de 2020 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones. Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 de fecha 21 de mayo de 2019.


RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091 2019

Revisó: Diana Clavijo – Profesional Despachos Comisorios CPS 138 2019



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

13
30
14

RADICADO ACTUAL No. 2019-00948
DESPACHO COMISORIO No. 017

Bogotá D.C., Diez (10) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día 14 de Noviembre de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

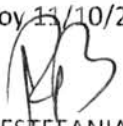
- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- (X) Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 048 Hoy 11/10/2019


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



1531

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 95052

Respetado doctor

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

No. de Proceso: **11001418902920190094800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 27 de septiembre de 2019 1:18:44 p. m.**

En el proceso No: **11001418902920190094800**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191108177425137629

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 1

Impreso el 8 de Noviembre de 2019 a las 12:29:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-08-1987 RADICACIÓN: 1987-93414 CON: SIN INFORMACION DE: 11-03-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0099PBWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 102 LOCALIZADO 1. PISO. AREA PRIVADA DE 115.25 M2. ALTURA LIBRE 2.30 METROS SUS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1993 NOTARIA 32 BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO 1984. COEFICIENTE 2.56%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: POR COMPRA A URBANIZACION TABAGO LTDA. EN LIQUIDACION POR ESC. 3762 DEL 10-12-85 NOT. 32 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-133621/622/623. ESTA POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ J. POR ESC. 594 DEL 04-08-72 NOT. 11 DE BGTA ESTE POR COMPRA A ARTURO GARCIA SALAZAR, POR ESC. 594 DEL 18-02-70 NOT. 4 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A ERNESTINA CAMCHO DE GARCIA, POR ESC. 2574 DEL 26-06-68 NOT. 7 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A EDUARDO NOGUERA S. POR ESC. 1260 DEL 18-03-55 NOT. 4 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 127A BIS 15 91 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 128 B 20-91 APARTAMENTO 102 PISO 1 EDIFICIO GUADALQUIVIR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 934758

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-11-1986 Radicación: 1986-146914

Doc: ESCRITURA 3147 del 28-10-1986 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$220,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA

X

● **CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"**

NIT# 60034868

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1987 Radicación: 1987-93414

Doc: ESCRITURA 1993 del 09-07-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-1987 Radicación: 1987-95125

Doc: ESCRITURA 2027 del 14-07-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO EN CUANTO A LA LIQUIDACION DEL REGIMENDE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191108177425137629

Nro Matrícula: 50N-1087468

Página 2

Impreso el 8 de Noviembre de 2019 a las 12:29:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-07-1987 Radicación: 1987-99368

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3143 del 14-07-1987 SUPER-BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 32 APTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1988 Radicación: 1988-26526

Doc: ESCRITURA 340 del 11-02-1988 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE INCLUYE UN PARAGRAFO "ANTENA COMUNAL" EN EL ARTICULO SEPTIMO DESCRIPCION DE BIENES COMUNES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA

NIT# 60048041 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-07-1988 Radicación: 88116019

Doc: ESCRITURA 1582 del 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19180536 X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

CC# 41323913 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-07-1988 Radicación: 88116019

Doc: ESCRITURA 1582 del 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

X

DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-1988 Radicación: 1988-19326

Doc: ESCRITURA 3059 del 18-08-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,410,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19180536 X

DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

CC# 41323913 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191108177425137629

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 3

Impreso el 8 de Noviembre de 2019 a las 12:29:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CRUZ VALBUENA ALVARO

CC# 53975

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 6441

Doc: OFICIO 2319 del 10-10-1988 JUZ 17 CCTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 1989-30278

Doc: OFICIO 1897 del 31-07-1989 JUZG.26.C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 1989-30278

Doc: OFICIO 1897 del 31-07-1989 JUZ.26.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO.

A: ESTAFAN CARLOS EDUARDO.

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-1989 Radicación: 1989-46173

Doc: ESCRITURA 1481 del 28-04-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$162,570,269

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LIMITADA.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-11339

Doc: OFICIO 2532 del 30-10-1989 JUZG. 26 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191108177425137629

Nro Matrícula: 50N-1087468

Página 4

Impreso el 8 de Noviembre de 2019 a las 12:29:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO

A: ESTAFAN CARLOS EDUARDO

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-11340

Doc: ESCRITURA 4 del 02-01-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-11341

Doc: ESCRITURA 3852 del 04-10-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,410,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-11342

Doc: ESCRITURA 3978 del 11-10-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

A: DE TAFUR VILLALOBOS LOLITA E.

X

A: TAFUR VILLALOBOS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-04-1998 Radicación: 1998-29367

Doc: ESCRITURA 962 del 16-03-1998 NOTARIA 5. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 191108177425137629
Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 5

Impreso el 8 de Noviembre de 2019 a las 12:29:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TAFUR VILLALOBOS CARLOS

CC# 17027056

A: TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA.

X C.C.41.394.563

A: TAFUR EISENMAYER JUAN CARLOS

CC# 3227422 X

A: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

CC# 17144904 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-09-2001 Radicación: 2001-50605

Doc: ESCRITURA 1084 del 24-05-2001 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$72,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (2/3) ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER CARLOTA

CC.41394563

A: TAFUR EISENMAYER JUAN CARLOS

CC# 3227422

A: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

CC# 17144904 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-06-2003 Radicación: 2003-47892

Doc: ESCRITURA 2275 del 19-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

CC# 17144904

A: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

NIT# 8301179879X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 020** Fecha: 24-06-2003 Radicación: 2003-47892

Doc: ESCRITURA 2275 del 19-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

CC# 17144904

A: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

NIT# 8301179879X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-05-2004 Radicación: 2004-32981

Doc: ESCRITURA 1597 del 29-04-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

NIT# 8301179879X

A: INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S ✓

NIT# 8300565003

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-07-2004 Radicación: 2004-54357

Doc: ESCRITURA 1148 del 21-05-2004 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191108177425137629

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 6

Impreso el 8 de Noviembre de 2019 a las 12:29:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO GUADALQUIVIR CONTENIDO EN LA ESCR. 1993 DE 09-07-1987, ADICIONADO MEDIANTE ESCR. 2027 DE 14-07-1987 Y 340 DE 10-02-1988 TOAS DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA, EN CUANTO QUE SE ACOGE A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO GUADALQUIVIR

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-10-2005 Radicación: 2005-81791

Doc: ESCRITURA 5629 del 19-10-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

NIT# 8301179879

A: RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C.

NIT# 8305139917X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 024** Fecha: 25-07-2006 Radicación: 2006-59376

Doc: OFICIO 1379 del 29-06-2006 JUZGADO 223 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

A: VASQUEZ CACERES Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-01-2010 Radicación: 2010-5450

Doc: ESCRITURA 1655 del 10-07-2007 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$160,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C.

NIT# 8305139917

A: AVELLA VARGAS E HIJOS LTDA

X NIT 8605024513

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 25-06-2012 Radicación: 2012-48660

Doc: ESCRITURA 3156 del 08-06-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1148 DE 21-05-2004 NOT. 39 BTA. EN CUANTO A RATIFICAR LA DESTINACION DE LAS TERRAZAS. RATIFICA REFORMA EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 675/2001 Y REFORMA EL ART. 50 BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO GUADALQUIVIR -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 19-02-2013 Radicación: 2013-11918



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191108177425137629

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 7

Impreso el 8 de Noviembre de 2019 a las 12:29:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 262 del 13-02-2013 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$324,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLA VARGAS E HIJOS LIMITADA - EN LIQUIDACION

NIT# 8605024513

A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA

CC# 51965110 X

A: AVELLA VARGAS LUISA JULIANA

CC# 52288714 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 23-10-2018 Radicación: 2018-70240

Doc: OFICIO S/N del 18-10-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF.2018-01050 -
SOBRE DERECHO DE CUOTA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ MOJICA PEDRO ALCANTAR

CC# 19339505

A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA

CC# 51965110 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
LO ENMENDADO DIRECCION VALE DR G.A /V. 26 SEP 1988			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
LO ENMENDADO RAZON SICIAL VALE DR G.A /V 26 SEP 1988			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2003-5224	Fecha: 15-07-2003
TITULO DEL ACTO Y RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE SEGUN ESC 2275/2003 ART 35 DTO.L. 1250/70 C2003-5224 C.31 MPDG			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 1	Radicación: CI-19046	Fecha: 27-06-2003
-SE DEJA SIN EFECTOS JURIDICOS LA ANOTACION NO. 20, POR ENCONTRARSE DUPLICADA.			
Anotación Nro: 24	Nro corrección: 1	Radicación: CI-23205	Fecha: 04-08-2006
SE DEJA SIN EFECTO JURIDICO ESTA ANOTACION POR NO CORRESPONDER.			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191108177425137629

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 8

Impreso el 8 de Noviembre de 2019 a las 12:29:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-575895

FECHA: 08-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

01819
20

ESCRITURA PÚBLICA No.00262.-----

NÚMERO: CERO CERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.-----

FECHA: TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013).--

NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

NOTARIO

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MATRÍCULA INMOBILIARIA		CÉDULA CATASTRAL	
50N-1087468 APARTAMENTO 102		D127A A15 33 2 APARTAMENTO 102	
50N-1087532 GARAJE 34		D127A A15 33 66 GARAJE 34	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	DEPTO
URBANO: XX	RURAL:	Bogotá, D.C.	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 127A BIS No.15-91			
APARTAMENTO 102 PISO 1 Y GARAJE 34 EDIFICIO			
GUADALQUIVIR. -----			

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO DE ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO
00262	13	FEBRERO	2013

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA. - - - - -	- - - - \$324.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR(A)(ES): -----	-----
DE: AVELLA VARGAS E HIJOS LIMITADA – “EN LIQUIDACIÓN”. -----	-----NIT. 860.502.451-3
COMPRADOR(A)(ES):	-----
A: ÁNGELA MARÍA AVELLA VARGAS.-----	----- C.C. 51.965 110
A: LUISA JULIANA AVELLA VARGAS.-----	-----C.C. 52.288.714

El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador cualquier falla ó error en el diligenciamiento de este formato.-

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **TRECE (13)** días del mes de **FEBRERO** de dos mil trece (2013), ante el despacho de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, D.C., a cargo de **JORGE LUIS BUELVAS HOYOS** Compareció(eron) con minuta escrita, **REINALDO REYES CÁCERES**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Bogotá, D.C., identificada(os) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s).17.130.915 expedida(s) en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y quien(es) obra en nombre y representación en calidad de representante legal y liquidador de la sociedad **AVELLA VARGAS E HIJOS LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN"**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 5174 del 29 de agosto de 1996 otorgada en la notaria 6ª. de Bogotá, D.C., y aclarada por escritura pública 6247 del 11 de octubre de 1996 de la misma Notaria, e inscritas el 23 de octubre de 1996 bajo el No. 559422 del Libro IX, en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., todo lo cual consta y acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa a la presente escritura pública; y en adelante se denominará(n) **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y manifestó(aron):- -----

PRIMERO. OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, transfiere(n) a título de venta real y material a favor de **ÁNGELA MARÍA AVELLA VARGAS** y a **LUISA JULIANA AVELLA VARGAS**, mayor(es) de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 51.965.110 y 52.288.714 expedida(s) en Bogotá, D.C., respectivamente, de estado civil solteras en unión marital de hecho (respectivamente) domiciliada(s) en Bogotá, D.C., y quien(es) en adelante se denominará(n) **LAS COMPRADORAS**; El pleno derecho de



NO 0262

13 FEB. 2013



Aa002626106

dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): -----

EL APARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102) Y EL GARAJE NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO GUADALQUIVIR SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, DE LA DIAGONAL CIENTO VEINTIOCHO B (128 B) NUMERO VEINTE NOVENTA Y UNO (20-91), y VEINTE NOVENTA Y SIETE (20-97) antes, hoy CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS (127A BIS) NUMERO QUINCE NOVENTA Y UNO (15-91) edificio construido sobre el lote de terreno procedente del englobe de los lotes diez (10), once (11), y doce (12) de la urbanización Tabago de Bogotá antes distinguido en mayor extensión en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el numero transversal veinte (20) numero ciento veinticuatro - cero uno (124-01) y se encuentra descrito dentro de los siguientes linderos generales: -----

POR EL NORTE: En longitud de veintidós metros (22.00 mts), con el lote que es o fue de JORGE ROJAS. -----

POR EL SUR. En longitud de veintidós metros (22.00 mts) con la Ciudadela Plenitud. -----

POR EL ORIENTE.- En veintitrés metros (23.00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, en quince metros (15.00 mts), diecisiete metros (17.00 mts), quince metros (15.00 mts), línea quebrada con zona comunal sobre diagonal ciento veintiocho B (128 B) y en veintitrés metros (23.00 mts), con el lote número trece (13) de la manzana urbanización. -----

POR EL OCCIDENTE. En ochenta metros (80.00 mts) con terrenos sin urbanizar. -----

APARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102).- Tiene su acceso DE LA DIAGONAL CIENTO VEINTIOCHO B (128 B) NUMERO

VEINTE NOVENTA Y UNO (20-91) y VEINTE NOVENTA Y SIETE (20-97) antes, hoy calle veintisiete A Bis (127 A Bis) numero quince noventa y uno (15-91) de la Ciudad de Bogotá. D.C., y está localizado en el primer piso. Su área privada es de ciento quince metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (115.25 mts²). Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), y sus linderos, muros y columnas de por medio son: En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos (2) en distancias sucesivas de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro con diez centímetros (1.10 mts), con zona común (hall). En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancia de seis metros con veinticuatro centímetros (6.24 mts), con el apartamento ciento tres (103). En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancias sucesivas de un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts), tres metros con cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts) con zona común (terraza cero tres (03), de uso exclusivo del mismo apartamento y con ducto común. En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y cinco (5) en distancias sucesivas de veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), seis metros con treinta centímetros (6.30 mts) diez centímetros (0.10 mts) cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro con veintitrés centímetros (1.23 mts), con zona común (terraza numero cero dos (02) de



No 0262

13 FEB. 2013



Aa002626105

use exclusivo del mismo apartamento). En lima quebrada entre los puntos cinco (5) y encierra en el uno (1), en distancias sucesivas de cuatro metros con ochenta y siete metros, (4.87 mts) noventa y cinco centímetros (0.95 mts); ochenta y tres centímetros (0.83mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro con siete centímetros (1.07-mts), tres metros con veintidós centímetros (3.21 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), veinte centímetros (0.20 mts) treinta y cinco centímetros (0.35 mts) un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) sesenta centímetros (0.60 mts) un metro con quince centímetros (1.15 mts) diez centímetros (0.10 mts) setenta y tres centímetros (0.73 mts) con el apartamento ciento uno (101) y con ductos comunes. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Placa común al medio con el semisótano **CENIT:** Placa común al medio con el segundo piso. **DEPENDENCIAS:** Hall, baño, salón comedor, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas un (1) baño, dos (2) alcobas una alcoba con baño. **NOTA.-** El ducto y la columna que se encuentran en su interior, son de propiedad común y no se pueden modificar. - A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1087468 y el registro catastral número D 127 A A 15 33 2. -----

GARAJE NUMERO TREINTA Y CUATRO (34).-Tiene su acceso por la diagonal ciento veintiocho B (128 B) número veinte noventa y uno (20-91) y veinte noventa y siete (20-97), antes, hay calle ciento veintisiete A Bis (127A Bis) número quince noventa y uno (15-91) de la Ciudad de Bogotá, D.C., y esta localizado en el semisótano. Su área privada es de veinticuatro metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (24.79 m2). Su altura libre es de dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) y sus linderos son: En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2) en distancia de diez centímetros (0.10 mts)

con zona común depósito. En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona común (depósito). En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros con noventa centímetros (2.90 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), con el garaje numero tres (33). En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el punto uno (1) en distancia de dos metros con veinticinco c (2.25 mts), con zona común (circulación). **LINDEROS VERTICALES:- NADIR.-** Placa común al medio con el suelo a terreno. **CENIT.-** Placa común al medio con el primer (1er) piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionamiento de dos (2). A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria 50N- 1087532 y el registro catastral numero D 127 A A 15 33 66 y se le asigna el use exclusivo del depósito cinco (5) de propiedad común de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal. -----

PARÁGRAFO I: A este(os) inmueble(s) APARTAMENTO 102 le corresponde un coeficiente de copropiedad del 2.56%, y al GARAJE 34, le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.55%, le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50N-1087468 APARTAMENTO 102 - 50N-1087532 GARAJE 34 y cédula(s) catastral(es) No(s). D127A A15 33 2 APARTAMENTO 102 - D127A A15 33 66 GARAJE 34. -----

PARÁGRAFO II: EL EDIFICIO GUADALQUIVIR PROPIEDAD HORIZONTAL fue sometido al régimen de propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley, protocolizada mediante escritura pública número mil novecientos noventa y



Aa002626104

13 FEB. 2013

tres (1993) de fecha nueve (09) de Julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá, D.C.; adicionado en cuanto a la liquidación del régimen de la propiedad horizontal, mediante escritura pública número dos mil veintisiete (2027) de fecha catorce (14) de Julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá, D.C. reformado en cuanto a que se acoge a la Ley 675 de 2001, por escritura pública número mil ciento cuarenta y ocho (1148) del veintiuno (21) de mayo de dos mil cuatro (2004), otorgada(s) en la Notaria Treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada(s) bajo el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s) 50N-1087468 APARTAMENTO 102 - 50N-1087532 GARAJE 34 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. -----

Por tal razón **LAS COMPRADORAS** queda sujeta a dicho reglamento y por consiguiente, además del dominio individual del bien especificado, adquiere el derecho sobre los bienes comunes de que trata el Reglamento de Propiedad Horizontal en las proporciones o coeficientes en él indicados y está obligada al cumplimiento de todos los deberes señalados en dicho reglamento. -----

PARÁGRAFO III: No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----

SEGUNDO.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$324.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que son cancelados por **LAS COMPRADORAS** a **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, quien(es) manifiesta(n) que los recibe(n) a entera

satisfacción.-----

TERCERO.- TRADICIÓN: Que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** adquirió(eron) el inmueble materia de esta venta en la siguiente forma: por compra hecha a RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C. NIT. 860.502.451.-3, mediante escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cinco (1655) del diez (10) de julio de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría Cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., bajo (el) los folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50N-1087468 APARTAMENTO 102 - 50N-1087532 GARAJE 34. -----

CUARTO. LIMITACIONES AL DOMINIO: Garantiza(n) **LA SOCIEDAD VENDEDORA** que el (los) inmueble(s) objeto del presente contrato no ha(n) sido enajenado(s) por otro anterior al presente ni prometido(s) en venta, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demanda civil, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar e hipotecas y en general libre de todo gravamen, pero en tal caso se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley-----

QUINTO. PAZ Y SALVO: Que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) en venta por este contrato lo(s) declara **LA SOCIEDAD VENDEDORA** a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, impuesto predial, contribuciones por servicios públicos domiciliarios (acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, línea telefónica), y administración. En el evento que por algún motivo no se hubiere(n) cancelado, estos correrán por cuenta de **LA SOCIEDAD VENDEDORA** siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento. -----

3). Que ya ha(n) recibido el inmueble a entera satisfacción, acepta(n) el estado en que se encuentra y ya tiene(n) posesión real y material del mismo. -----

NOTA: La presente venta no se en desarrollo del objeto social sino únicamente para efectos de la liquidación de la sociedad comercial.-----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258/96),
DECLARA(N) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LA
SOCIEDAD VENDEDORA, QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE
POR MEDIO DEL PRESENTE TRANSFIERE(N), NO SE
ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.-----

DE LA MISMA MANERA INDAGADA(S) LAS COMPRADORAS
MANIFIESTA(N), QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERAS SIN
UNIÓN MARITAL DE HECHO Y QUE EL INMUEBLE
APARTAMENTO 102 QUE ADQUIERE(N) NO LO AFECTA(N) A
VIVIENDA FAMILIAR EN RAZÓN A QUE ADQUIEREN EN
COMÚN Y PROINDIVISO.-----

CONSTANCIA NOTARIAL (Artículo 29 Ley 675 de 2001). El
Vendedor NO presentó el paz y salvo por concepto de
contribuciones a las expensas comunes - paz y salvo
administración, expedido por el Representante Legal de la
Copropiedad de la cual hacen parte el inmueble **APARTAMENTO
102 Y GARAJE 34** objeto de esta negociación. Se deja
constancia de su solicitud y se advierte expresamente a los
otorgantes que conforme al Artículo 29 de la Ley 675 de 2001,
enajenantes y adquirientes son solidariamente responsables por
el pago de las deudas que existan con la propiedad. -----

PARÁGRAFO: (EL) LOS COMPARECIENTE(S) HACE(N)
CONSTAR QUE: Ha(n) leído en su totalidad éste documento,
antes de firmar y ha(n) verificado cuidadosamente, con los
anexos sus nombres y apellidos completos, estados civiles,
números de cédulas de ciudadanía, matrículas inmobiliarias,

**República de Colombia****Nº 0262****13 FEB. 2013**

Aa002626102

cédulas catastrales, áreas, linderos, tradición, cifras, y demás datos en general. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la Ley, saben y se advierte que la notaría responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (de los) otorgantes y de la notaría. En atención al artículo 34 Constitución Política, ley 190 de 1995, Ley 333 de 1996 y Ley 365 de 1997; Los comparecientes bajo la Gravedad del Juramento, manifiestan clara y expresamente, que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento, fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Además el Notario le advierte a los comparecientes, que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970)..

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído en forma legal el contenido de este documento por los comparecientes, se hacen las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal, perentorio de sesenta días (60) contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del impuesto de registro y anotación. Para las escritura de hipoteca y de patrimonio de familia inembargable, el plazo es de noventa (90) días hábiles, vencidos los cuales **NO SERÁN INSCRITAS** en el competente registro; siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo la notaría que lo autorizó y Doy

Fe.- ADVERTENCIA: Los notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica de los bienes materia de este contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El ADQUIRIENTE declara conocer la situación jurídica del bien materia del contrato y conocer personalmente a la persona con quien contrata. -----
Se advirtió la formalidad del registro dentro del término legal.-
Doy fe.- -----

COMPROBANTES FISCALES:-----

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a, e, y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

* **CONSULTA WEB DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL** No.DE CONSULTA 2013-189798, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013, PREDIO APTO 102 REFERENCIA CATASTRAL AAA0099PBWF, QUE EL PREDIO NO TIENE SALDO A CARGO DEL AÑO 2001 AL 2012, -----

* **CONSULTA WEB DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO**



13 FEB. 2013



Aa002626378

No 0262

PREDIAL No.DE CONSULTA 2013-189772, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013, PREDIO GARAJE 34 REFERENCIA CATASTRAL AAA099PETD, QUE EL PREDIO NO TIENE SALDO A CARGO DEL AÑO 2001 AL 2012.-----

* **CONSULTA WEB** DE ESTADO CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN CONSULTA No. 27034842 == DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013, PREDIO APTO 102 REFERENCIA CATASTRAL AAA0099PBWF, EL PREDIO NO REPORTA OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL IDU.-----

* **CONSULTA WEB** DE ESTADO CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN CONSULTA No. 27034724 == DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013, PREDIO GARAJE 34, REFERENCIA CATASTRAL AAA0099PETD, EL PREDIO NO REPORTA OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL IDU.-----

Se presentaron y protocolizaron los siguientes documentos:- - -

* FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES.-----

* FOTOCOPIA AUTENTICA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013, DEL PREDIO APARTAMENTO 102, PREIMPRESO No. 2013301010000653336, AUTOADHESIVO No.01384010065455 AVALÚO \$300.053.000, CON PAGO EN EL BANCO DE BOGOTÁ, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013. -----

* FOTOCOPIA AUTENTICA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013, DEL PREDIO GARAJE 34, PREIMPRESO No. 2013301010000653558, AUTOADHESIVO No.01384010065462 AVALÚO \$23.896.000, CON PAGO EN EL BANCO DE BOGOTÁ, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013. -----

* CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE LOS PREDIOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-1087468 APARTAMENTO 102 - 50N-1087532 GARAJE 34 -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con código de barras números: Aa002626107, Aa0026261-06, Aa002626105, Aa002626104, Aa002626103, Aa002626102, Aa002626378, Aa002626377.

DERECHOS NOTARIALES: \$987.061

RESOL 11439/DIC/2011 -937/12-9146/12

IVA \$ 180.828

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 12.085

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 12.085

RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$0.0

LA SOCIEDAD VENDEDORA



REINALDO REYES CÁCERES IND.DER

C.C.No. 17130915

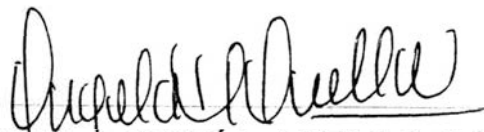
DIRECCIÓN Calle 153A #7-53 Casa 9

TELÉFONO 6948009

ACTIVIDAD: Independiente

OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD AVELLA VARGAS E HIJOS LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN",

LAS COMPRADORAS



ÁNGELA MARÍA AVELLA VARGAS IND. DER.

C.C.No. 51965110

DIRECCIÓN C/da 10B #134A-35 AP. 102

ACTIVIDAD: Independiente

TEL 4727226



República de Colombia
No 0262 13 FEB. 2013



Aa002626377

ESTA HOJA VIENE DE LA PÁGINA 14 DE LA ESCRITURA
PÚBLICA No. 0262 - - - - -

NÚMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS - - - - -

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2013 - - - - - DE DOS MIL TRECE (2013).

VENTA DE: AVELLA VARGAS E HIJOS LIMITADA "EN
LIQUIDACIÓN", A: - - - - -

COMPRADORA

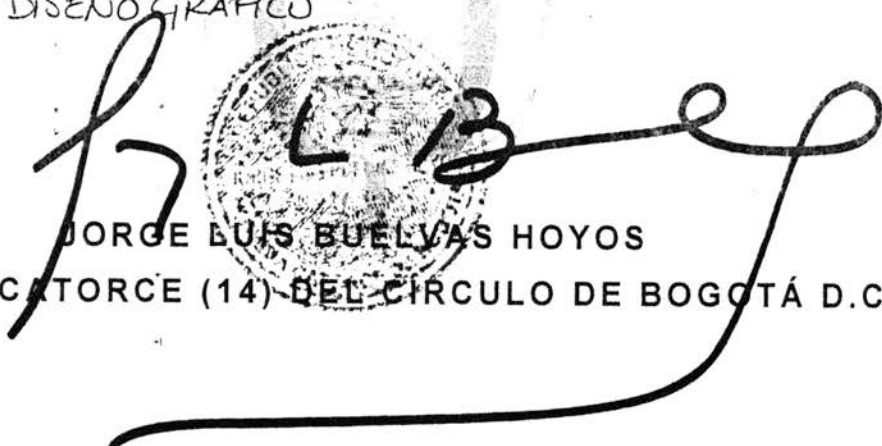

LUISA JULIANA AVELLA VARGAS IND. DER.

C.C.No. 52.288.714 Bto

DIRECCIÓN Av. 19 No. 131-70

TELÉFONO 2745455

ACTIVIDAD: DISEÑO GRÁFICO


JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**

22
44
72

Respetados Señores:

JUZGADO: 29 de Pequeñas Causas **PODER No. 809**

PROCESO No. 2018-105

JUZGADO DE ORIGEN: 36 Civil Municipal

COMISORIO N°: 017.

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha **autorizado a: ANGELICA MARIA LEON MELO**, , quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° **52.440.397** de Bogotá, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

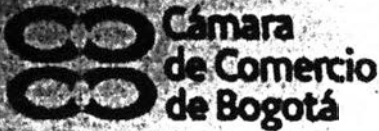
ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO y NUMERO CONSECUTIVO.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,


EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA.
Representante Legal
Teléfonos: 2814209 - 316-2794743
Email: ag.auxiliardejusticia@gmail.com


Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Servicios A los Particulares
Jurisdicción Especial para la Justicia Civil
Labor Social y Conciliación
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
El documento fue presentado por
Edna Patricia Rivera
Cedula de Ciudadanía C.C. No. **52.440.397**
T.P. No. _____ Bogotá, D.C.
01 OCT 2019
Jose Luis Pulido E.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194212719519F

16 DE OCTUBRE DE 2019

HORA 12:21:22

0119421271

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA. REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 6,500,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 12 B NO. 9-20 OF.223 ED VASQUEZ

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12B NO. 9-20

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013. INSCRITO EL 23 DE AGOSTO DE 2013 EN EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2015/07/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/08/06 02009071
SIN NUM 2016/02/12 ACCIONISTA UNICO 2016/02/15 02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCIAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERIA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCETERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCIAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

(ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194212719519F

16 DE OCTUBRE DE 2019

HORA 12:21:22

0119421271

PÁGINA: 2 DE 3

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA
PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA
SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER
FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O
OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE
GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCIÓN : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN. **

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR: \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194212719519F

16 DE OCTUBRE DE 2019

HORA 12:41:44

0119421271

PÁGINA: 3 DE 3

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmóvil Matricula No: SON-108748 ubicado(s) en la dirección Calle 127 ABIS #15-91 APT. 102 Fecha: 14/11/2019
REF: DESPACHO COMISORIO No. 017 Proveniente del Juzgado Trenta y Seis (36) Civil Municipal de Oridad dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2018-01050 de Pedro Fernandez Mojica contra Angela Maria Avella Vargas y
Radicado actual 2019-00948 Juan Carlos Ibarra Rodriguez.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Francisco Orlando Fajardo Jiménez	Afoderado del Demandante.	19.310.509	65.585	Cll 12B #9-33 of 409	310.2105408	
Angelica León	Secuestre.	52.440397	AG servicios y soluciones SAS.	Cll 12B #9-20 of 310	3041062383	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI__ NO ☒

Se aplaza la diligencia: SI ☒ NO__ Fecha 11 de Diciembre de 2019

Fija aviso: SI ☒ NO__

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO ☒ Valor: \$30.000 fijados como gastos de asistencia.

Pago de honorarios en diligencia: SI__ NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA

71 48



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

cuota parte.

ACTA DE ASISTENCIA

Ed. Guadalupe

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: 50N-109746 ubicado(s) en la dirección Calle 127 Abis # 15-91 apto 102. Fecha: Diciembre 11/2019
REF: DESPACHO COMISORIO No. 017 Proveniente del Juzgado treinta y seis (36) Civil Municipal Calidad Ejecutivo
con radicado 2018-01050 de Pedro Fernandez Mojica contra Angela Maria Avela Vargas y Juan Carlos Ibarra Rodriguez.
Radicado actual 2019-00948

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Francisco Orlando Fajardo Jimenez	Apoderado Demandante	19.310.509	65.585	Ci 12B # 9-33 of. 409	3102105408	
Angelica Leon	Secuestro	52.440.397	AG servicios y soluciones sas	Ci 12 B # 9-20 of. 310	304 1062383	
Juan Carlos Ibarra Rodriguez	Quien atiende diligencia	79.465.227	—	Ci 127 Abis # 15-91 op. 102	3107675281	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha _____

Fija aviso: SI ☐ NO ☒

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI ☐ NO ☒ Valor: Diez (10) SMLDV fijados por el comitente.

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

SECRETARIA

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

50 32

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	410014003 036 2018 0105000
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	CD sin información
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 51

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110014003036 20180105000
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	CD Sin Información
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 52

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho:036

* Año:2018

* Nro Radicación:01050

* Nro Consecutivo:00

Número de Proceso

11001400303620180105000

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 16 de Enero de 2020 - 11:01:49 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
015 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- PEDRO FERNANDEZ MOJICA		- ANGELA MARIA AVELLA VARGAS - JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
1 archivo, 1 traslado, poder, pagares, certificado de tradición, cd, demanda original, medida cautelar., EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Jan 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M.,, CUADERNOS 2			15 Jan 2020
13 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 24-2020. NO. RELOJ RADICADOR: 95497, ENTIDAD O SEÑOR(A): FRANCISCO FAJARDO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON .A SOLUCITUD: OFICIO			13 Jan 2020
18 Sep 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		18 Sep 2019		18 Sep 2019
02 Sep 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				02 Sep 2019
15 Aug 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	ENVIO DE OFICIO 2007 A DIERCCION DE COBRO COACTIVO			15 Aug 2019
14 Aug 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2007 COBRO COACTIVO			14 Aug 2019

23 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2019 A LAS 17:19:44.	24 Jul 2019	24 Jul 2019	23 Jul 2019
23 Jul 2019	AUTO IMPONE SANCIÓN				23 Jul 2019
23 Jul 2019	AL DESPACHO				23 Jul 2019
16 Jul 2019	SENTENCIA PROFERIDA EN AUDIENCIA				17 Jul 2019
29 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/04/2019 A LAS 16:25:50.	30 Apr 2019	30 Apr 2019	29 Apr 2019
29 Apr 2019	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS	FIJA FECHA			29 Apr 2019
29 Apr 2019	AL DESPACHO				29 Apr 2019
10 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE ACTORA DESCORRE TRASLADO -S-			10 Apr 2019
05 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2019 A LAS 17:45:54.	08 Apr 2019	08 Apr 2019	05 Apr 2019
05 Apr 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				05 Apr 2019
05 Apr 2019	AL DESPACHO				05 Apr 2019
22 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE PASIVA ALLEGA CONTESTACION DE LA DEMANDA -S-			23 Mar 2019
18 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE DEMADNAD ALLEGA PODER			19 Mar 2019
14 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE ACTORA ALLEGA NOTIFICACION ART. 292			14 Mar 2019
26 Feb 2019	ENTREGA DE OFICIOS	APODERADO DE LA PARTE ACTORA RETIRA DESPACHO COMISORIO			26 Feb 2019
11 Feb 2019	TELEGRAMA	TELEGRAMA 80713 ENVIADO			11 Feb 2019
08 Feb 2019	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO			08 Feb 2019
30 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE ACTORA ALLEGA ART. 291			31 Jan 2019
30 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2019 A LAS 15:33:02.	31 Jan 2019	31 Jan 2019	30 Jan 2019
30 Jan 2019	AUTO ORDENA COMISIÓN	SECUESTRE INMUBLE -JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS- CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO			30 Jan 2019
29 Jan 2019	AL DESPACHO				29 Jan 2019
28 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	S. DE N. Y REGISTRO ALLEGA RESPUESTA -S-			28 Jan 2019
22 Oct 2018	ENTREGA DE OFICIOS	APODERADO DE LA PARTE ACTORA RETIRA OFICIO DIRIGIDO A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO -S-			22 Oct 2018
18 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	EMB INMUEBLE OFI N° 3657			18 Oct 2018
09 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/10/2018 A LAS 18:29:05.	10 Oct 2018	10 Oct 2018	09 Oct 2018
09 Oct 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				09 Oct 2018
09 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/10/2018 A LAS 18:28:39.	10 Oct 2018	10 Oct 2018	09 Oct 2018
09 Oct 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				09 Oct 2018
08 Oct 2018	AL DESPACHO POR REPARTO	PARA CALIFICAR			05 Oct 2018
05 Oct 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/10/2018 A LAS 16:26:12	05 Oct 2018	05 Oct 2018	05 Oct 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

15 enero

CA + 348 53
Depto

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 DE ENERO DE 2020

261-117-25
67901 17-JAN-20 15:45

OFICIO: 0020

OF. EJE. MPAL. RADICAC.

347 22

Señores:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 1.

ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORIAL.

REFERENCIA DE PROCESO: 2018-1050 – JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Reciba un cordial saludo por parte de este estrado judicial, y de la manera más atenta me permito remitir el memorial relacionado a continuación, el cual fue recibido el día 19 de diciembre de 2019, por la ventanilla de reparto.

JUZGADO DE ORIGEN	No. PROCESO	DEMANDANT E	DEMANDAD O	FOLIOS
36 CIVIL MUNICIPAL	2018-1050	PEDRO FERNANDEZ MOJICA	ANGELA MARIA AVELLA VARGAS	33 FOLIOS (DESPACHO COMISORIO)

Cordialmente.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 ENE 2020

Al despacho del señor (a) Jefe, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 31 ENE 2020

Proceso No. 36 / 2018 – 01050

Con fundamento en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, se **NIEGA** lo solicitado en el escrito a folio 16.

Se **AGREGA** al expediente el despacho comisorio No. 017 debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del C.G.P.).

Mediante comunicación **TELEGRAFICA** se requiere al secuestre, para que se aporte copia simple de la garantía –póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministren su dirección completa y residente, su correo electrónico y rindan informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de Ley (Inc. 3º Art. 51 en concordancia con el Art. 50 Ejusdem).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 FEB 2020
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

55

114 FEB 2020

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.

CALLE 12 B No. 9-20 OF 223 ED VÁSQUEZ

Ciudad

TELEGRAMA No. 0563

FECHA DE ENVÍO

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA R N°. 11001-40-03-036-2018-01050-00 INICIADO POR PEDRO FERNÁNDEZ MOJICA **CONTRA** ÁNGELA MARÍA AVELLA VARGAS Y JUAN CARLOS IBARRA RODRÍGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 58 CIVIL MUNICIPAL)

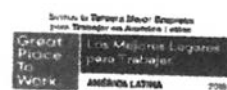
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APORTE COPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA -PÓLIZA- PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIÓ, SUMINISTREN SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRÓNICO Y RINDAN INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3º ART. 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800889454

PÓLIZA No: 980-47-994000009561 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA **11** MES **03** AÑO **2019**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **11** MES **03** AÑO **2019**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.647.431-3**

DIRECCIÓN: **CRA 64 NO 103C-29 OFC 223**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **3107542587**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

BENEFICIARIO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE **01/04/2019** VIGENCIA HASTA **01/04/2021**

SUMA ASEGURADA
331,246,400.00

CUMPLIMIENTO
BENEFICIARIOS
NIT 800165862 - **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO No PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015. REFERENTE AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE.

A la en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Ahora Aseguradora Solidaria de

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC-83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***331,246,400.00	VALOR PRIMA: \$ *****5,307,203	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****1,010,078	TOTAL A PAGAR: \$ *****6,326,281
NOMBRE INTERMEDIARIO LILIA ZORAIDA LOPEZ BERNAL	CLAVE 6029	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR



Señores:

JUZGADO 15 CIVL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: 2018-01050-00

JUZGADO DE ORIGEN: 58 C.M 36

DTE: PEDRO FERNANDEZ MOJICA

DDO: ANGELA MARI AVELLA VARGAS Y JUAN CARLOS IBARRA. 46188 18-MAR-'20 15:04

Asunto: Anexo póliza

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

F-2.

2100-138-15

gm

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho, y conforme a lo solicitado por su despacho, de prestar caución, me permito adjuntar copia de la póliza de Garantía en favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Decreto 1082 de 2015, póliza No. 980-47-994000009561 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, a nombre de AG servicios y soluciones, con fecha de emisión del 1 de abril de 2019 y vencimiento del 1 de abril del 2021.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
República de Bogotá D.C.
DESPACHO

12 MAR 2020

04

Al despacho del Señor (a) juez nro

Observations

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto cinco de dos mil veinte

Proceso: 036-2018-01050

Obre el autos la póliza de cumplimiento aportada por el secuestre AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS en cumplimiento del auto anterior.

REQUIERASELE mediante correo electrónico ag.auxiliarjusticia@gmail.com para que en el término de cinco (5) días a su recibo rinda cuentas y/o informe de su gestión.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución

AGOSTO 6 DE 2020

Por anotación en estado N° **0087** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 18634

Bogotá 15 de Septiembre de 2020

Señores:

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

AG.AUXILIARJUSTICIA@GMAIL.COM

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-036-2018-01050-00** iniciado por PEDRO FERNADEZ MOJICA C.C 19.339.505 **contra** ANGELA MARIA AVELLA VARGAS C.C 51.965.110 y JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ C.C79.465.227 (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

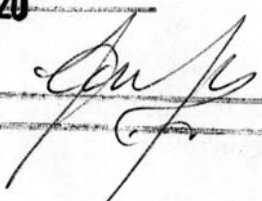
Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de Agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIR para que en el término de cinco (5) días a su recibo rinda cuentas y/o informe de su gestión.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO C.	☒	OTROS
NOMBRES: <u>Francisco Fyano</u>		DEMANDANTE ☒			
<u>19'310.509 Bq.</u>		DEMANDADO ☐			
TELEFONO: <u>3102105408</u>		AUTORIZADO ☐			
FECHA: <u>21 OCT. 2020</u>					
FIRMA: <u></u>					



SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante reitero la solicitud de oficiar a Catastro Distrital de Bogotá, para que envíe el Boletín catastral del inmueble embargado en el proceso de la referencia.

Lo anterior ya se había solicitado, anexando la respuesta de catastro cuando este servidor lo solicito, petición que no se resolvió en el último auto, de la misma manera se explicó que la oficina de Catastro manifestó, que lo envía con solicitud expresa del juzgado donde cursa el proceso para el cual se solicita.

Esto es necesario para continuar con el trámite y poder realizar la diligencia de remate del predio embargado.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.

C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

Tel. 310 210 54 08.

Letra: F. Oficina
ZIT 58
Simel S
3480-156-15

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Memorial Juzgado 15 de Ejecución de Sentencias.

FO

FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Mié 16/09/2020 3:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ↶ ↷ ➡ ...

Memorial Juzgado 15 Civil M...

97 KB

Buenas tardes respetuosamente envío memorial para el juzgado 15 de Ejecución de sentencias de Bogotá.

Gracias

Francisco Fajardo.

Enviado desde Correo para Windows 10

Gracias.

Muchas gracias por su colaboración.

Cordial saludo.

🗨 ¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder

Reenviar



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

27 OCT 2020

1.3

Al despacho del Señor (a) [Nombre] [Apellido]
Observaciones:
El (la) Secretario (a) [Nombre] [Apellido]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2020

OFICIO No. 22604

Señores:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-045-2016-00413-00
iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR ESTILO 2001 PH NIT 830.072.667-1 contra
NUEVO ESTILO CONSTRUCCIONES LTDA NIT 800.161.343-3, ANGELA MARIA
AVELLA VARGAS C.C. 51.965.110 Y JUAN CARLOS IBARRA C.C. 79.465.227
(Origen Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del
aquí demandado ANGELA MARIA AVELLA VARGAS C.C. 51.965.110, dentro
del proceso Ejecutivo No. 2018-01050 que adelanta PEDRO ALCÁZAR
FERNÁNDEZ MOJICA.

Limítese la medida a la suma de \$ 62.000.000,00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de
Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10137 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MorangurenG5

63

NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 045-2016-00413-00 JDO 13 CMES

Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/10/2020 11:12 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (239 KB)

045-2016-00413-00 JDO 13 CMES.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.****ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar el oficio No 22604 ordenado dentro del proceso 045-2016-00413-00 que cursa en el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura**, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas
al servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

bpr

RV: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 045-2016-00413-00 JDO 13 CMES

Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/11/2020 8:51 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (466 KB)

NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 045-2016-00413-00 JDO 13 CMES;

Buen día,

Para su conocimiento.

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 1:45 p. m.

Para: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 045-2016-00413-00 JDO 13 CMES

Buen día me permito indicar que en el correo no se encuentra el archivo adjunto del oficio No 22604 ordenado dentro del proceso 045-2016-00413-00, por tal motivo solicitamos sea reenviado nuevamente con el archivo anteriormente indicado.

cordialmente,

**Yeimy Katherine Rodríguez N**

Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 10:55 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 045-2016-00413-00 JDO 13 CMES

Buen día,

Remito para su conocimiento.

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A.; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

De: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de noviembre de 2020 2:29 p. m.

Para: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 045-2016-00413-00 JDO 13 CMES

**NO ACUSO RECIBIDO, COMO QUIERA QUE EL PROCESO 2018-1050, SE
ENCUENTRA EN EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DESDE EL DIA 2 DE SEPTIEMRBE DEL AÑO 2019**

Cordialmente:

NEYER VERANO

**PARA INQUIETUDES LLAMAR AL 3 41 35 11 DE 8 AM a 1 PM y DE 2 PM a 5
PM, DE LUNES A VIERNES.**

**RECUERDA SIEMPRE COLOCAR EN EL ASUNTO, EL NUMERO DEL
RADICADO DEL PROCESO, Y RECUERDA QUE TODO DEBE VENIR CON SU
RESPECTIVO MEMORIAL EN FORMATO PDF. AHH Y POR FAVOR APORTA
NUMERO DE CELULAR, ASI PODEMOS SOLUCIONAR MAS PRONTO TUS
INQUIETUDES.**

**¡RECUERDA! QUE EL HORARIO
DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES ES
DE 8 AM a 5 PM, DE LUNES A
VIERNES, GRACIAS POR
TU COLABORACIÓN. 😊👍**

**SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS NO SE RECEPCIONAN MEMORIALES,
ESTAMOS TRABAJANDO DE FORMA VIRTUAL, PERO TEN PRESENTE QUE
EL HORARIO ES EL MISMO DE LA BARANDA. 😊**

5

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2020 04:08 p.m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO
Datos adjuntos: FORMATO_Solicitud Certificado CATASTRO DISTRITAL16092020.docx

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10° #14-33



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-956771

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de noviembre de 2020

Hora: 05:04:01 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0099PBWF

Cédula(s) catastral(es): D127A A15 33 2

Código de sector catastral: 008401180800101002

Número predial nacional: 110010184010100180008901010002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 127A BIS 15 91 AP 102

Código postal: 110121

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 14/08/2006

Dirección: DG 128B 20 91 AP 102

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050N01087468	COPIA ESCRITURA PUBL	262	13/02/2013	14 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ANGELA MARIA AVELLA VARGAS	Cédula de Ciudadan	51965110	50.00%
2	LUISA JULIANA AVELLA VARGAS	Cédula de Ciudadan	52288714	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 51.10

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 115.30

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$464,260,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
--------------	--------	-------------	------

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

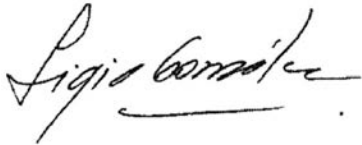
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Avalúo vigencias anteriores:		
Año vigencia:	2019	Valor avalúo catastral: \$364,419,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:	
Nombre:	LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



27/10 62

De: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 11:22 a. m.

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 045-2016-00413-00 JDO 13 CMES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.**

ACUERDO No. PSA415-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar el oficio No 22604 ordenado dentro del proceso 045-2016-00413-00 que cursa en el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al servicioalusuarioecmbota@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,

36
2018-1050

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

13011 9-NOV-20 8:04

Remanentes



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>(4)</i>
U	<i>Angela</i>
RADICADO	
4605-8-15	

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre cuatro de dos mil veinte

Proceso No. **036 - 2018 - 01050-00**

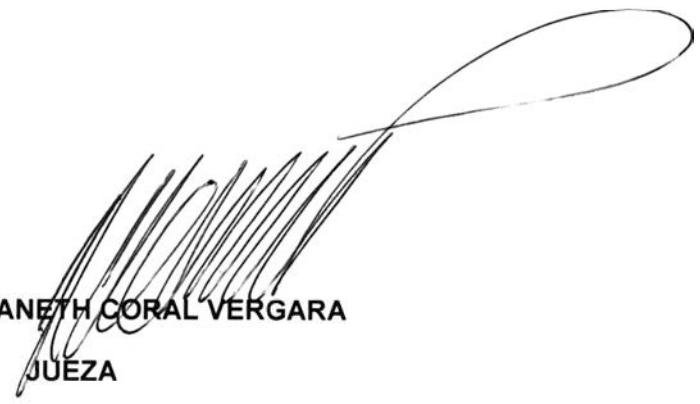
En virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, téngase en cuenta el formulario enviado por correo electrónico, solicitando la certificación catastral-avalúo, del inmueble objeto de cautela. (Se anexa constancia de envió).

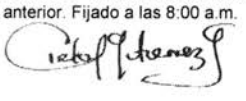
En respuesta del anterior requerimiento, se coloca en conocimiento de la partes el certificado catastral del inmueble identificado con folio de **M.I No. 50N-1087468** para los fines legales pertinentes

De la medida de embargo de remanentes a que se refiere el oficio No. **22604** de octubre 7 de 2020, procedente del Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de esta ciudad, tómese atenta nota.

Por secretaria **ACÚSESE** recibo de la misma, indicándole al remitente que oportunamente se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Diciembre 7 de 2020
Por anotación en estado N° 159 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-956771

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de noviembre de 2020

Hora: 05:04:01 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0099PBWF

Cédula(s) catastral(es): D127A A15 33 2

Código de sector catastral: 008401180800101002

Número predial nacional: 110010184010100180008901010002

Nomenclatura:

rección Principal: CL 127A BIS 15 91 AP 102

Código postal: 110121

rección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 14/08/2006

Dirección: DG 128B 20 91 AP 102

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050N01087468	COPIA ESCRITURA PUBL	262	13/02/2013	14 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ANGELA MARIA AVELLA VARGAS	Cédula de Ciudadan	51965110	50.00%
2	LUISA JULIANA AVELLA VARGAS	Cédula de Ciudadan	52288714	50.00%

Total propietarios: 2

Uso de vigencia actual:

Año vigencia: 2020 ✓

Área: 51.10

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 ✓

Área: 115.30

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 ✓

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 ✓

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 ✓

Valor avalúo catastral: \$464,260,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel 2347600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

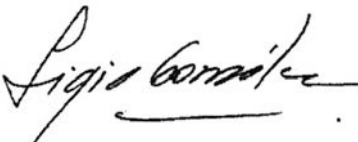
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2019 Valor avalúo catastral: \$364,419,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma: 
Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Codigo postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Asunto: FW: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO
Fecha: jueves, 26 de noviembre de 2020, 5:06:26 p. m. hora estándar de Colombia
De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
A: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Datos adjuntos: 2020-956771.pdf, FORMATO_Solicitud Certificado CATASTRO DISTRITAL16092020.docx, imagen001.png

SEÑORES
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecución de Sentencias

22 ENE 2021

03

Al Despacho del Señor (a) Juez

Observación

El (la) Secretario (a)

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."

<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: martes, 24 de noviembre de 2020, 10:21 a. m.

Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

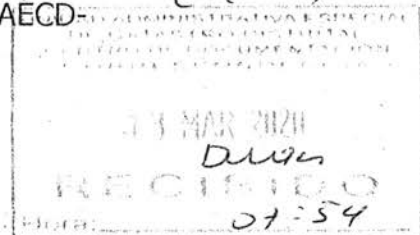
Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10° #14-33

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de CATASTRO DISTRITAL. -UAECD-
La ciudad.



REF: Derecho de petición.

Asunto: Solicitud de expedir boletín catastral del predio ubicado en la Diagonal 128 B No 20 – 91 Apartamento 102 Piso 1 Edificio Guadalquivir de Bogotá.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente solicito a ustedes lo siguiente:

1. Se expida un Boletín Catastral del predio ubicado en la Diagonal 128 B No 20 – 91 Apartamento 102 Piso 1 Edificio Guadalquivir de Bogotá, con número de matrícula inmobiliaria 50N – 1087468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y CHIP AAA0099PBWF.

Lo anterior es necesario dentro del proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ Y ANGELA MARIA AVELLA VARGAS. No 2.018 – 01050, que cursa en el juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, con Origen en el juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

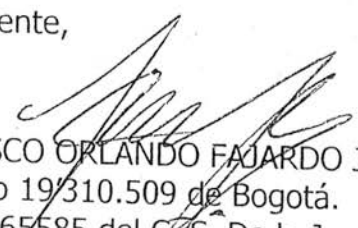
El juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá NEGÓ la petición de oficiarle a la Oficina Catastro de Bogotá para que enviara el boletín de nomenclatura del predio ubicado en la Diagonal 128 B No 20 – 91 Apartamento 102 Piso 1 Edificio Guadalquivir de Bogotá, con fundamento en el artículo 78 numeral 10 de Código General del Proceso que dice "10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio de derecho del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir."

Por lo anterior se hace la petición de expedir el boletín catastral del predio ubicado en la Diagonal 128 B No 20 – 91 Apartamento 102 Piso 1 Edificio Guadalquivir de Bogotá, teniendo en cuenta que es necesario para determinar el avalúo real del inmueble y sirva de prueba en el proceso.

De la misma manera solicito se envía original o copia de la respuesta a esta petición al juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No 14 – 35 Primer Piso.

Anexo: Fotocopia del memorial presentado al juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá y fotocopia del auto fechado 31 de Enero de 2.020.

Atentamente,


FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C. C. No 19310.509 de Bogotá.
T. P. No 65585 del C.S. De la J.
franfajardo57@hotmail.com
Cel. 310 210 5408.
Calle 12B No 9 – 33 Of 409 de Bogotá.

Petición Oficio e informar tramite en catastro.

FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Sáb 11/07/2020 12:44 PM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tarde señor Juez, con el debido respeto y como apoderado de la parte demandante le informo lo siguiente:

1. Que realizada la solicitud del certificado catastral del predio embargado como lo ordeno mediante auto el despacho se recibió respuesta negativa de la entidad, en la cual dice en uno de sus partes lo siguiente "Por lo anterior, y dado que su petición se refiere a un proceso judicial, le indicamos QUE ES EL JUZGADO QUE ADELANTA EL PROCESO, LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN QUE USTED SOLICITA" Resaltado fuera del texto.
2. Que ante esta respuesta solicito que se ordene oficiar a Catastro Distrital de Bogotá UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL para que envíe al juzgado y para el proceso 11001400303620180105000 el Certificado Catastral con el avalúo del predio ubicado en la Calle 127 A Bis No 15 - 91 Apartamento 102 de Bogotá, con número de matrícula inmobiliaria 50N - 1087468.

lo anterior es necesario para continuar con el trámite y se fije fecha de remate del predio.

Reenvió la contestación de Catastro Distrital.

atentamente

Francisco Orlando Fajardo Jiménez.

C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

cel. 310 210 54 08.

Desp. mayo 12 2020



Libre de virus. www.avast.com

Memorial al despacho
Julio 31/2020

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Stna
Oficinas
Despacho 24/78

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ Y ANGELA MARIA AVELLA VARGAS. No 2.018 – 01050.
Juzgado de Origen 36 Civil Municipal de Bogotá.

Como apoderado de la parte demandante respetuosamente allego al despacho lo siguiente:

1. Fotocopia del derecho de petición radicado ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAED.

Lo anterior para cumplir con lo ordenado por el despacho en auto fechado 31 de Enero de 2.020.

Atentamente,


FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C. C. No 19'310.500 de Bogotá.
T. P. No 65585 del C. S. De la J.
franfajardo57@hotmail.com
Cel. 310 210 5408.
Calle 12B No 9 – 33 Of 409 de Bogotá.

24/22

81676 13-MAR-'20 19:11

2221-26-15

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, juez _____

21 MAY 2020

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

Asunto: Memorial Proceso 2018 - 01050.
Fecha: miércoles, 25 de noviembre de 2020, 11:11:28 a. m. hora estándar de Colombia
De: FRANCISCO ORLANDO
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Datos adjuntos: Ejecutivo de Pedro Fernandez contra Juan Carlos Ibarra 2.pdf

Buenos días respetuosamente allego memorial para el proceso 2018 - 01050 proveniente del juzgado 36 civil municipal de Bogotá.

atentamente,

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.
T.P. No 65585 del C.S. de la J.
franfajardo57@hotmail.com
Cel. 310 210 54 08.

SEÑOR

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ Y ANGELA MARIA AVELLA VARGAS. No 2.018 – 01050. - 36
Proviene del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Como apoderado de la parte demandante respetuosamente reitero la solicito al despacho de lo siguiente:

1. Que se ordene oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de Catastro Distrital de Bogotá, para que expida el certificado catastral del inmueble embargado ubicado en la calle 127A No 15 – 91 apartamento 102 de Bogotá, con número de matrícula inmobiliaria 50N – 1087468.

Lo anterior por que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de Catastro Distrital de Bogotá, niega la entrega y dice **"indicamos que es el juzgado que adelanta el proceso la autoridad competente para requerir la información que usted solicita"**. Resaltado fuera del texto.

Valga resaltar que esta petición sea hecho varias veces y no la han resuelto por medio de auto.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.

C. C. No 19'310.509 de Bogotá.

T. P. No 65585 del C. S. De la J.

franfajardo57@hotmail.com

Cel. 310 210 5408.

Calle 12B No 9 – 33 Of 409 de Bogotá.

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante, presento el avalúo del inmueble ubicado en la calle 127A Bis # 15 - 91 Apartamento 102, con número de matrícula inmobiliaria 50N 01087468.

El predio tiene un avalúo catastral de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 464.260.000) según documento obrante en el expediente.

El avalúo comercial de todo el predio, es el avalúo catastral más el 50% que corresponde a SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 696.390.000).

Estando embargado el 50% del apartamento, este porcentaje es el que se va a rematar y su valor para el remate es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 348.195.000).

Solicito que aprobado el avalúo del bien se fije fecha para **diligencia de remate**.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.
T.P. No 65585 del C.S. de la J.
Tel. 310 210 54 08.

94497 28-JUN-21 10:50

CAJEDAS 498.

O-3G
Despacho
399-148-15
lauracgy
FB

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante, presento el avalúo del inmueble ubicado en la calle 127A Bis # 15 – 91 Apartamento 102, con número de matrícula inmobiliaria 50N 01087468.

El predio tiene un avalúo catastral de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 464.260.000) según documento obrante en el expediente.

El avalúo comercial de todo el predio, es el avalúo catastral más el 50% que corresponde a SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 696.390.000).

Estando embargado el 50% del apartamento, este porcentaje es el que se va a rematar y su valor para el remate es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 348.195.000).

Solicito que aprobado el avalúo del bien se fije fecha para **diligencia de remate**.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.

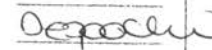
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

Tel. 310 210 54 08.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

20407 1-FEB-'21 11:51

ANGÉLICA LUGO	
F	(2)
U	
RADICADO	
550-108-15	



RV: Memorial juzgado 15 de ejecución de sentencias.

FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Mar 19/01/2021 10:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

Memorial Juzgado 15 civil municipal de jecucion de Bogotá. Proceso No 2018 - 1050..docx.pdf;

Enviado desde Correo para Windows 10

De: FRANCISCO ORLANDO

Enviado: martes, 12 de enero de 2021 3:17 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Asunto: Memorial juzgado 15 de ejecución de sentencias.

Respetuosamente allego memorial para el juzgado 15 de ejecución de sentencias juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

Atentamente,



Francisco Fajardo.

Apoderado.

310 210 54 08.

Enviado desde Correo para Windows 10

20407 1-FEB-72 11:51

22-01-21
8

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante, respetuosamente solicito al despacho copia del oficio No 22604 procedente del juzgado trece (13) Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá.

De la misma manera se resuelva el memorial presentado con anterioridad, donde se solicita aprobar el avalúo del bien embargado y se fije fecha de remate.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.

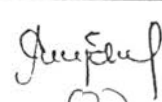
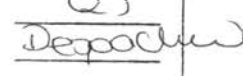
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

Tel. 310 210 54 08.

QF.EJ.CIV.MUN RADICA2

20427 1-FEB-'21 13:36

ANGÉLICA LUGO	
F	
U	
RADICADO	
569-128-15	



Allegar memorial juzgado 15 de Ejecución de sentencias de Bogotá.

FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Mié 20/01/2021 12:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

Memorial Juzgado 15 civil municipal de ejecucion de Bogotá. Proceso No 2018 - 1050..pdf;

Buenas tardes allego memorial juzgado 15 de Ejecución de sentencias de Bogotá.

Atentamente,

Francisco Fajardo.

310 210 54 08.

Enviado desde Correo para Windows 10

28427 1-FEB-'21 13:36

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero tres de dos mil veintiuno

Proceso No. 036 - 2018 - 01050 - 00

Del avalúo dado a la **cuota parte (50%)** del bien inmueble identificado con **M. I. No.50N-1087468** embargado y secuestrado en la suma de **\$348.195.000,00**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Febrero 4 de 2021

Por anotación en estado N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante, respetuosamente solicito al despacho que se fije **fecha para la diligencia de REMATE** del predio debidamente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la demandada.

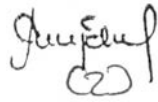
Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ,
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.
T.P. No 65585 del C.S. de la J.
Tel. 310 210 54 08.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

24886 2-MAR-'21 15:17

ANGÉLICA LUGO	
F	
U	
RADICADO	
1646-199-15	

91

Allegar memorial.

FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Lun 01/03/2021 8:40

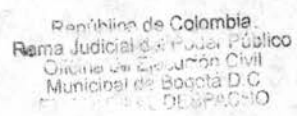
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (151 KB)

Memorial Juzgado 15 civil municipal de ejecucion de Bogotá. Proceso No 2018 - 1050..pdf;

Buenos días respetuosamente allego memorial para el juzgado 15 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.

Atentamente,

Francisco Fajardo.
310 210 54 08.



63

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo diez de dos mil veintiuno

Proceso: 036-2018-01050-00

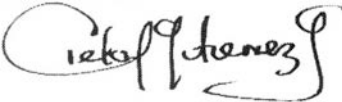
Previo a fijar fecha para remate, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que allegue liquidación de crédito, conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago y auto que ordeno seguir adelante la ejecucion, (Art 446 del C.G.P),

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución Marzo 11 de 2021 Por anotación en estado N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

ASC



Allegar memorial juzgado 15 de ejecución civil municipal.

FRANCISCO ORLANDO <franfajarc{o57@hotmail.com}>

Lun 12/04/2021 9:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

Memorial Juzgado 15 civil municipal de ejecucion de Bogotá. Proceso No 2018 - 1050..pdf;

Buenos allego memorial para el juzgado 15 de ejecución civil municipal, proceso 2018 – 01050..

Gracias,

Francisco Fajardo.

C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

310 210 54 08.

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante, respetuosamente solicito se corra traslado de la liquidación del crédito presentada mediante memorial radicado el día 17 de marzo de 2021.

De la misma manera solicito que se fije fecha para la diligencia de remate del predio debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.

C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

Tel. 310 210 54 08.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

28733 13-APR-'21 18:47

28733 13-APR-'21 18:47

ANGÉLICA LUGO	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
2869-96-15	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

06 MAY 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

2-2

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto seis de dos mil veintiuno

Proceso No. 036 - 2018 – 01050 - 00

Previo a señalar fecha para remate del bien inmueble identificado con **M.I. No. 50N-1087468**, se ordena **CITAR** al acreedor hipotecario **INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S** (fl. 18), al cual se deberá notificar bajo los ritos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en la forma prevista en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020, en aras de satisfacer de tal formar la exigencia legal de que trata el artículo 462 *ibídem*.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Agosto 9 de 2021

Por anotación en estado N° 079 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante señor PEDRO FERNANDEZ MOJICA, respetuosamente allego despacho en archivo PDF los documentos que demuestran la notificación de empresa INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S cumpliendo con lo ordenado por el despacho mediante auto.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.

C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

Tel. 310 210 54 08.

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3



Guía No.26777300015
291 - Notificación 291
Radicado: 2018 - 01050
Naturaleza: EJECUTIVO
Fecha auto: ...

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2021-08-10 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: JZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Contacto: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 1 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 00 Identificación: C Cedula 101433100000
Datos de destinatario
Nombre: INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S Contacto: 0 Dirección: INVERSIONES_CHL@HOTMAIL.COM 111841 BOGOTA BOGOTA Nombre: 0
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: PEDRO FERNANDEZ MOJICA Radicado: 2018 - 01050 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ Y OTRO Notificado: INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S Fecha auto: ...

Correo electrónico destinatario: INVERSIONES_CHL@HOTMAIL.COM

Asunto: CITACION ART 291 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL DECRET 806 DEL 2020 ANEXA COPIA DEL AUTO 30 01

Token único del mensaje de datos: ABC892D0-D534-4E59-8C65-AFCF7B1C269D

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-08-10 09:59:18	2021-08-10T14:59:28.636759Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-08-10 10:00:01	2021-08-10T14:59:32Z	smp;250 2.6.0 <abc892d0-d534-4e59-8c65-afcf7b1c269d@mtasv.net> [internalId=30661771541774, Hostname=BN7PR04MB4164.namprd94.prod.outlook.com] 1267105 bytes in 1.316, 940.106 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Archivo adjunto: 2904708_INVERSIONES.PDF

Observaciones: EL ENVIO SI FUE ENTREGADO EN CASILLERO DIA 10 DE AGOSTO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICA DO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

entrega

Para constancia se firma en Bogota a los 13 dias del mes Agosto del año 2021

Pagina 1 de 1

RAPIENTREGA | NIT 900966644-3 | RES 900966644-3

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) notificación procesada con FiveMail 2021 BOGOTA COLOMBIA

JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No 14 - 33 piso 1 de Bogotá.
servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
Artículo 291 del C.G. del P.
NOTIFICACION – DECRETO 806 DEL 04 – 06 - 2020

Señores
INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S.
Inversiones_chl@hotmail.com

10 AGO 2021

Numero de Radicación.
2018 – 01050.

Naturaleza del Proceso.
Ejecutivo.

Fecha de la providencia.
09 de octubre de 2.018.

Demandante:

PEDRO FERNANDEZ MOJICA.

Demandados:

JUAN CARLOS IBARRA RODRIGUEZ Y ANGELA MARIA AVELLA VARGAS.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de conformidad al auto adjunto al presente, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso. Sin embargo, se debe tener en cuenta que debido a la pandemia los juzgados se encuentran cerrados, por lo tanto, a fin que ejerza el derecho de defensa y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 462 del Código General del Proceso y al decreto legislativo número 806 del 04 de junio de 2020, como persona jurídica puede manifestarse e interponer las acciones que considere necesarias y/o abstenerse si lo considera pertinente, y remitirla directamente desde su correo electrónico al correo del juzgado: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo copia del auto que ordeno citarla.

La secretaria.

Parte interesada.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
Nombres y Apellidos

.....
FIRMA.

.....
FIRMA.

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-01050-00
DEMANDANTE: PEDRO FERNANDEZ
DEMANDADO: ANGELA AVELLA

Teniendo en cuenta que a folio 9 se encuentra acreditado el embargo del derecho de cuota parte, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1087468, se dispone decretar el secuestro de la cuota parte de la demandada ANGELA MARIA AVELLA VARGAS, para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura) a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Terminó de la comisión el estrictamente necesario.

Se designa como secuestre a quien aparece señalado en el acta anexa a éste proveído, a quien se le fijan como honorarios provisionales el equivalente a diez (10) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES (SMDLV).

De otra parte, y como quiera que del certificado de libertad y tradición del mentado inmueble, se advierte la existencia de la garantía hipotecaria a favor de INVERSIONES C H L Y CIA S. EN C., se ordena la notificación de ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer en proceso separado, o en éste asunto, dentro de los VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la notificación, la que deberá surtir en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 ibídem.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por notación en ESTADO
Nro. 12 Hora 3:11 PM 2019

JT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 15:33:04
Recibo No. 0121070185
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210701851FC79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S
Nit: 830.056.500-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00933678
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de junio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 18 G 77 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inversiones_chl@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6019934
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kr 18 G 77 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inversiones_chl@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6019934
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 15:33:04
Recibo No. 0121070185
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210701851FC79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S
Nit: 830.056.500-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00933678
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de junio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 18 G 77 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inversiones_chl@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6019934
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kr 18 G 77 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inversiones_chl@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6019934
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 15:33:04
Recibo No. 0121070185
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210701851FC79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias a menos que la compañía obtenga intereses en la negociación que se va a garantizar y que además la caución sea autorizada previamente por la junta directiva. No obstante, lo dispuesto en este literal se podrá avalar obligaciones contraídas por compañías subsidiarias de la sociedad.

CAPITAL

Capital y Socios: \$50,000,000.00 dividido en 50,000.00 cuotas con valor nominal de \$1,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO GESTOR (S)

HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO C.C. 000000019197727
No. cuotas: 0.00 Valor: \$0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

HUERTAS SASTOQUE CLAUDIA ELIZABETH C.C. 000000052646782
No. cuotas: 25,000.00 Valor: \$25,000,000.00

HUERTAS SASTOQUE CARLOS ANDRES C.C. 000000079944693
No. cuotas: 25,000.00 Valor: \$25,000,000.00

Totales

No. cuotas: 50,000.00 Valor: \$50,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio gestor principal quien la ejercerá, y en las faltas absolutas a temporales del socio gestor principal la ejercerá el primer o segundo socio gestor suplente o conjuntamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El socio gestor principal o colectivo, puede actuar, celebrar, o ejecutar libremente y sin limitación alguna todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y el primer socio gestor suplente el segundo socio gestor suplente conjunta o separadamente lo reemplazaran en sus faltas absolutas o temporales con las mismas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 15:33:04
Recibo No. 0121070185
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210701851FC79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades.**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Escritura Pública no. 0000507 de Notaría 10 De Bogotá D.C. del 15 de marzo de 1999, inscrita el 13 de abril de 1999 bajo el número 00675484 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO	C.C. 000000019197727
SOCIO GESTOR SUPLENTE	
HUERTAS SASTOQUE CARLOS ANDRES	C.C. 000000079944693
SEGUNDO SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR	
HUERTAS SASTOQUE CLAUDIA ELIZABETH	C.C. 000000052646782

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 21 de Junta de Socios del 28 de diciembre de 2010, inscrita el 15 de abril de 2011 bajo el número 01471190 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
GUAUTA MORA OSCAR FERNANDO	C.C. 000000003178779

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
296	2019/03/13	Notaría	15 2019/03/15	02436162

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 15:33:04
Recibo No. 0121070185
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210701851FC79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 404.089.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 15:33:04
Recibo No. 0121070185
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210701851FC79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

30

Allegar memorial.

FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Jue 19/08/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

Memorial Juzgado 15 civil municipal de ejecucion de Bogotá. Proceso No 2018 - 1050..pdf; Notificacion Inversiones C H L Y CIA S EN CS.pdf;

Como apoderado del demandante allego memorial para el juzgado 15 de ejecución de sentencias de Bogotá.

Atentamente,

Francisco Fajardo.
310 210 54 08.

Enviado desde Correo para Windows

36-2018-1050

NATALIA
CHINCHILLA

F

U

Wachibochi

11

1era.

RADICADO

6238-1-15

18515 26-AUG-21 8:06

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

18515 26-AUG-21 8:06



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

30 AÑO 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre veintiuno de dos mil veintiuno

Proceso No. **036 - 2018 – 01050 - 00**

Tener por notificado al acreedor hipotecario **INVERSIONES C H L Y CIA EN C S**, quien dentro del término concedido para hacer valer sus derechos de crédito sobre el gravamen hipotecario guardo silencio.

Con todo, se le hace saber a dicho acreedor que solo podrá hacer valer sus derechos en el presente proceso dentro del plazo estipulado en el artículo 463 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

septiembre 22 de 2021

Por anotación en estado N° **107** de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante señor PEDRO FERNANDEZ MOJICA,
respetuosamente solicito al despacho que se fije fecha de REMATE del predio que
está debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.
T.P. No 65585 del C.S. de la J.
Tel. 310 210 54 08.

Allegar memorial.

103

FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Vie 01/10/2021 14:46

Para: *Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes respetuosamente allego memorial para el juzgado 15 civil municipal de ejecución de sentencias.
Agradezco su colaboración.

Atentamente
Francisco Fajardo Jiménez.
Abogado.

36-2018-1090

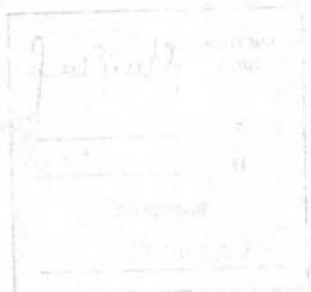
ANGÉLICA	<i>[Signature]</i>
LUGO	
F	<i>C20</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>7908-91-15</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

49433 15-OCT-'21 9:27

49433 15-OCT-'21 9:27

201



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución C-4
Municipio de Bogotá D.C.

09 20 OCT 2021

A. despacho del señor (a) [illegible]
Cosele regionales
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



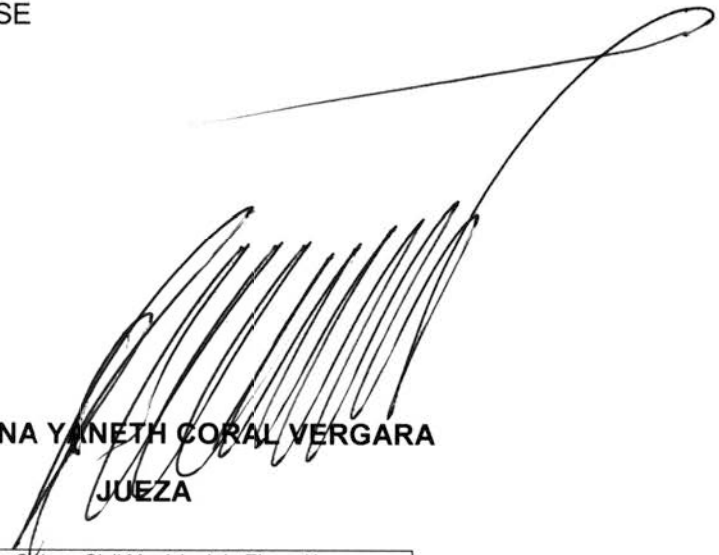
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre cuatro de dos mil veintiuno

Proceso No. **036 – 2018 – 01050 - 00**

Previo a fijar fecha para **REMATE** actualice el avalúo, toda vez el que fue presentado data del año 2020 (fl.70).

Además, alléguese certificado de tradición y libertad reciente del inmueble objeto de cautela.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YARETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Noviembre 5 de 2021

Por anotación en estado N° **137** de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Allegar memorial.



FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Vie 12/11/2021 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días allego memorial y anexos, para el juzgado 15 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, proceso No 11001400303620180105000.

Atentamente,

Francisco Fajardo Jiménez.
310 210 54 08.

Enviado desde Correo para Windows

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0099PBWF	2. Matricula Inmobiliaria 050N01087468	3. Cédula Catastral D127A A15 33 2	4. Estrato 6
5. Dirección del Predio CL 127A BIS 15 91 AP 102			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 51.10	7. Área construida en metros 115.30	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 7		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social LUISA JULIANA AVELLA VARGAS		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52288714	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 52288714			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)		AA	467,231,000
14. IMPUESTO A CARGO		FU	3,271,000
15. SANCIONES		VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			534,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		IA	2,737,000
17. IMPUESTO AJUSTADO		HA	2,737,000
G. SALDO A CARGO		VP	2,737,000
18. TOTAL SALDO A CARGO		TD	274,000
H. PAGO		DA	0
19. VALOR A PAGAR		IM	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TP	2,463,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%		AV	0
22. INTERESES DE MORA		TA	2,463,000
23. TOTAL A PAGAR			
24. APOORTE VOLUNTARIO			
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO			
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 11/06/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 515550751998844	
NOMBRES Y APELLIDOS LUISA JULIANA AVELLA VARGAS		VALOR PAGADO: 2,463,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.	
52288714		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

107



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112206451081349 Nro Matrícula: 50N-1087468
Pagina 1 TURNO: 2021-593314

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1987 RADICACIÓN: 1987-93414 CON: SIN INFORMACION DE: 11-03-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0099PBWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 102 LOCALIZADO 1. PISO. AREA PRIVADA DE 115.25 M2. ALTURA LIBRE 2.30 METROS SUS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1993 NOTARIA 32 BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO 1984. COEFICIENTE
2.56%.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: POR COMPRA A URBANIZACION TABAGO LTDA. EN LIQUIDACION
POR ESC. 3762 DEL 10-12-85 NOT. 32 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-133621/622/623. ESTA POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ J. POR ESC.
1125 DEL 04-08-72 NOT.11 DE BGTA ESTE POR COMPRA A ARTURO GARCIA SALAZAR, POR ESC. 594 DEL 18-02-70 NOT.4 DE BOGOTA. ESTE POR
COMPRA A ERNESTINA CAMCHO DE GARCIA, POR ESC. 2574 DEL 26-06-68 NOT.7 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A EDUARDO NOGUERA S. POR
ESC. 1260 DEL 18-03-55 NOT.4 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 127A BIS 15 91 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)
1) DIAGONAL 128 B 20-91 APARTAMENTO 102 PISO 1 EDIFICIO GUADALQUIVIR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 934758

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-11-1986 Radicación: 1986-146914

Doc: ESCRITURA 3147 del 28-10-1986 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$220,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT# 60034868

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1987 Radicación: 1987-93414

Doc: ESCRITURA 1993 del 09-07-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112206451081349 Nro Matrícula: 50N-1087468
Pagina 2 TURNO: 2021-593314

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:25:25 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-1987 Radicación: 1987-95125

Doc: ESCRITURA 2027 del 14-07-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO EN CUANTO A LA LIQUIDACION DEL REGIMENDE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-07-1987 Radicación: 1987-99368

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3143 del 14-07-1987 SUPER-BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 32 APTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1988 Radicación: 1988-26526

Doc: ESCRITURA 340 del 11-02-1988 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE INCLUYE UN PARAGRAFO "ANTENA COMUNAL" EN EL ARTICULO SEPTIMO DESCRIPCION DE BIENES COMUNES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA NIT# 60048041 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-07-1988 Radicación: 88116019

Doc: ESCRITURA 1582 del 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$14,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LTDA
A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO CC# 19180536 X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ CC# 41323913 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-07-1988 Radicación: 88116019

Doc: ESCRITURA 1582 del 09-05-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO CC# 19180536 X

DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ CC# 41323913 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112206451081349

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 3 TURNO: 2021-593314

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-1988 Radicación: 1988-19326

Doc: ESCRITURA 3059 del 18-08-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,410,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19180536 X

DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

CC# 41323913 X

A: CRUZ VALBUENA ALVARO

CC# 53975

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 6441

Doc: OFICIO 2319 del 10-10-1988 JUZ 17 CCTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19180536 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 1989-30278

Doc: OFICIO 1897 del 31-07-1989 JUZG.26.C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 1989-30278

Doc: OFICIO 1897 del 31-07-1989 JUZ.26.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO.

A: ESTEFAN CARLOS EDUARDO.

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

CC# 41323913 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-1989 Radicación: 1989-46173

Doc: ESCRITURA 1481 del 28-04-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$162,570,269

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112206451081349

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 4 TURNO: 2021-593314

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

A: CONSTRUCCIONES DEL NORTE LIMITADA.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-11339

Doc: OFICIO 2532 del 30-10-1989 JUZG. 26 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO

CC# 53475

A: ESTAFAN CARLOS EDUARDO

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

CC# 41323913

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-11340

Doc: ESCRITURA 4 del 02-01-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19180536

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

CC# 41323913

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-11341

Doc: ESCRITURA 3852 del 04-10-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,410,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ VALBUENA ALVARO ERNESTO

CC# 53475

A: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19180536

X

A: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

CC# 41323913

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-11342

Doc: ESCRITURA 3978 del 11-10-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEFAN GOMEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19180536

DE: SANCHEZ SALAMANCA LILIA BEATRIZ

CC# 41323913



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112206451081349

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 5 TURNO: 2021-593314

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DE TAFUR VILLALOBOS LOLITA E.

X

A: TAFUR VILLALOBOS CARLOS

CC# 17027056 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-04-1998 Radicación: 1998-29367

Doc: ESCRITURA 962 del 16-03-1998 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR VILLALOBOS CARLOS

CC# 17027056

A: TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA.

X C.C.41.394.563

A: TAFUR EISENMAYER JUAN CARLOS

CC# 3227422 X

A: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

CC# 17144904 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-09-2001 Radicación: 2001-50605

Doc: ESCRITURA 1084 del 24-05-2001 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$72,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (2/3) ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER CARLOTA

CC.41394563

DE: TAFUR EISENMAYER JUAN CARLOS

CC# 3227422

A: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

CC# 17144904 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-06-2003 Radicación: 2003-47892

Doc: ESCRITURA 2275 del 19-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

CC# 17144904

A: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

NIT# 8301179879X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 020 Fecha: 24-06-2003 Radicación: 2003-47892

Doc: ESCRITURA 2275 del 19-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR EISENMAYER JULIO RICARDO.

CC# 17144904

A: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

NIT# 8301179879X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-05-2004 Radicación: 2004-32981

Doc: ESCRITURA 1597 del 29-04-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112206451081349

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 6 TURNO: 2021-593314

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

NIT# 8301179879 X

A: INVERSIONES C H L Y CIA S EN C S

NIT# 8300565003

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-07-2004 Radicación: 2004-54357

Doc: ESCRITURA 1148 del 21-05-2004 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO GUADALQUIVIR CONTENIDO EN LA ESCR. 1993 DE 09-07-1987, ADICIONADO MEDIANTE ESCR. 2027 DE 14-07-1987 Y 340 DE 10-02-1988 TOAS DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA, EN CUANTO QUE SE ACOGE A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO GUADALQUIVIR

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-10-2005 Radicación: 2005-81791

Doc: ESCRITURA 5629 del 19-10-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CACERES & CIA. S. EN C.

NIT# 8301179879

A: RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C.

NIT# 8305139917 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 024 Fecha: 25-07-2006 Radicación: 2006-59376

Doc: OFICIO 1379 del 29-06-2006 JUZGADO 223 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

A: VASQUEZ CACERES Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-01-2010 Radicación: 2010-5450

Doc: ESCRITURA 1655 del 10-07-2007 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$160,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS PERDOMO Y CIA S. EN C.

NIT# 8305139917

A: AVELLA VARGAS E HIJOS LTDA

X NIT 8605024513 50%

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 25-06-2012 Radicación: 2012-48660

Doc: ESCRITURA 3156 del 08-06-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1148 DE 21-05-2004 NOT. 39 BTA. EN CUANTO A RATIFICAR LA DESTINACION DE LAS TERRAZAS. RATIFICA REFORMA EN CUANTO A QUE SE SOMETEN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112206451081349

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 7 TURNO: 2021-593314

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A LA LEY 675/2001 Y REFORMA EL ART. 50 BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO GUADALQUIVIR -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 19-02-2013 Radicación: 2013-11918

Doc: ESCRITURA 262 del 13-02-2013 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$324,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLA VARGAS E HIJOS LIMITADA - EN LIQUIDACION

NIT# 8605024513

A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA

CC# 51965110 X

A: AVELLA VARGAS LUISA JULIANA

CC# 52288714 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 23-10-2018 Radicación: 2018-70240

Doc: OFICIO S/N del 18-10-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF.2018-01050 -
SOBRE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ MOJICA PEDRO ALCANTAR

CC# 19339505

A: AVELLA VARGAS ANGELA MARIA

CC# 51965110 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

LO ENMENDADO DIRECCION VALE DR G.A /V. 26 SEP 1988

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

LO ENMENDADO RAZON SICIAL VALE DR G.A /V 26 SEP 1988

Anotación Nro: 19

Nro corrección: 1

Radicación: C2003-5224

Fecha: 15-07-2003

VALOR DEL ACTO Y RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE SEGUN ESC 2275/2003 ART 35 DTO.L. 1250/70 C2003-5224 C.31 MPDG

Anotación Nro: 20

Nro corrección: 1

Radicación: CI-19046

Fecha: 27-06-2003

-SE DEJA SIN EFECTOS JURIDICOS LA ANOTACION NO. 20, POR ENCONTRARSE DUPLICADA.

Anotación Nro: 24

Nro corrección: 1

Radicación: CI-23205

Fecha: 04-08-2006

SE DEJA SIN EFECTO JURIDICO ESTA ANOTACION POR NO CORRESPONDER.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112206451081349

Nro Matrícula: 50N-1087468

Pagina 8 TURNO: 2021-593314

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:25:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-593314

FECHA: 12-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia de Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante señor PEDRO FERNANDEZ MOJICA,
respetuosamente manifiesto al despacho:

1. Que el avalúo del 50% del predio que esta embargado dentro del proceso de la referencia es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350'423.250).

Lo anterior se obtiene del avalúo catastral más el 50% de ese valor, que representa el avalúo comercial de la totalidad del predio y este se dividió en dos. Se allega recibo del impuesto predial del predio para el año 2021.

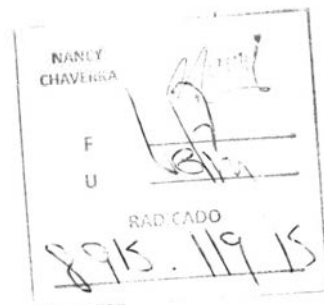
2. Se allega certificado de tradición y libertad del predio actualizado.

De esta manera se cumple con lo ordenado por el despacho mediante auto fechado 04 de noviembre de 2021, solicito que se fije fecha de REMATE del predio que está debidamente embargado y secuestrado y no hay más requisitos que cumplir.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.
T.P. No 65585 del C.S. de la J.
Tel. 310 210 54 08.



**República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 NOV 2021 **⑥**

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre tres de dos mil veintiuno

Proceso No. **036 – 2018 – 01050 - 00**

Del avalúo dado a la cuota parte **(50%)** del bien inmueble identificado con **M. I. No.50N-1087468** embargado y secuestrado en la suma de **\$350.423.250,00**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

No obstante lo anterior, se insta a la parte demandante para que aclare mediante documento idóneo si, DE TAFUR VILLALOBOS LOLITA E y TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA quienes aparecen en las anotaciones No. 16 y 17 del certificado de tradición del inmueble objeto de cautela, son la misma persona.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Diciembre 6 de 2021

Por anotación en estado N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA. No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante señor PEDRO FERNANDEZ MOJICA, respetuosamente manifiesto al despacho lo siguiente al requerimiento del despacho hecho mediante auto fechado 3 de diciembre de 2.021:

1. Que la parte demandante desconoce si las personas TAFUR VILLALOBOS LOLITA E y TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA son la misma persona.

Lo anterior por no conocerles y no haber tenido ningún trato comercial o legal con esas personas, se puede apreciar que no están demandados, ni vinculados al proceso, su participación en el inmueble data del 1.989, luego en 1.998 y por último en el 2.001, de esto hace 20 años, circunstancia que nada tiene que ver con la obligación demandada y el desarrollo del proceso.

Agradecería el despacho que explique cual necesidad tiene o cual sería la injerencia en este proceso de la aclaración pedida.

2. Considerando que es improcedente la aclaración pedida, sin embargo, pregunto, para el despacho que es documento IDÓNEO para demostrar que son o no la misma persona y repito que tiene que ver tal situación con el proceso.

Es intención de la parte demandante cumplir con las obligaciones procesales que se ajusten al desarrollo del proceso, que sean necesarias para la terminación del proceso que en este caso es únicamente el remate del inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Respetuosamente solicito al despacho se fije fecha para la diligencia de REMATE, esto por considerar que no tiene nada que ver las personas llamadas TAFUR VILLALOBOS LOLITA E y TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA sean o no la misma persona.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco', with a stylized, cursive script.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.
T.P. No 65585 del C.S. de la J.
franfajardo57@hotmail.com
Tel. 310 210 54 08.

Allegar memorial.

FRANCISCO ORLANDO <franfajardo57@hotmail.com>

Lun 13/12/2021 12:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuosamente allego memorial para el juzgado 15 civil municipal de ejecución de sentencias proceso No 11001400303620180105000.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Francisco Fajardo Jiménez.
Apoderado parte actora.

MEDICA
 JUGO
 F
 U
 RADICADO
 156-98-15

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

57486 25-JAN-'22 11:21

57486 25-JAN-'22 11:21



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero cuatro de dos mil veintidós

Proceso No.036-2018-01050-00

Se **INSTA** al memorialista para que proceda de conformidad con lo ordenado en auto de fecha diciembre 03 de 2021 (fl.113) y entiéndase como documento idóneo las **E.P No. 3978 del 11/10/1989. 962 del 16/03/1998 y 1084 del 24/05/2001 – ANOTACIONES -016-017-.18-** del folio de Matricula Inmobiliaria del bien objeto de cautela

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Febrero 07 de 2022

Por anotación en estado N° 010 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ASC

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA. No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante señor PEDRO FERNANDEZ MOJICA, respetuosamente manifiesto al despacho lo siguiente al requerimiento del despacho hecho mediante auto fechado 3 de diciembre de 2.021:

1. Que la parte demandante desconoce si las personas TAFUR VILLALOBOS LOLITA E y TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA son la misma persona.

Lo anterior por no conocerles y no haber tenido ningún trato comercial o legal con esas personas, se puede apreciar que no están demandados, ni vinculados al proceso, su participación en el inmueble data del 1.989, luego en 1.998 y por último en el 2.001, de esto hace 20 años, circunstancia que nada tiene que ver con la obligación demandada y el desarrollo del proceso.

Agradecería el despacho que explique cual necesidad tiene o cual sería la injerencia en este proceso de la aclaración pedida.

2. Considerando que es improcedente la aclaración pedida, sin embargo, pregunto, para el despacho que es documento IDÓNEO para demostrar que son o no la misma persona y repito que tiene que ver tal situación con el proceso.

Es intención de la parte demandante cumplir con las obligaciones procesales que se ajusten al desarrollo del proceso, que sean necesarias para la terminación del proceso que en este caso es únicamente el remate del inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Respetuosamente solicito al despacho se fije fecha para la diligencia de REMATE, esto por considerar que no tiene nada que ver las personas llamadas TAFUR VILLALOBOS LOLITA E y TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN CARLOTA sean o no la misma persona.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fran Fajardo', with a stylized, cursive script.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.

C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

franfajardo57@hotmail.com

Tel. 310 210 54 08.

118

RV: Allegar memorial.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO <franfajardo57@hotmail.com>

Lun 24/01/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.

C.C. No 19'310.509 de Bogotá.

T.P. No 65585 del C.S. de la J.

franfajardo57@hotmail.com

Cel. 310 210 54 08.

De: FRANCISCO ORLANDO

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 12:02 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

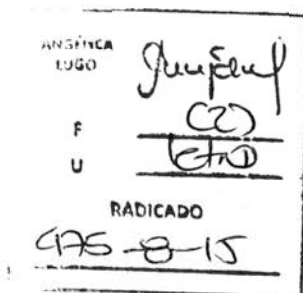
Asunto: Allegar memorial.

Respetuosamente allego memorial para el juzgado 15 civil municipal de ejecución de sentencias proceso No 11001400303620180105000.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Francisco Fajardo Jiménez.
Apoderado parte actora.



OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

59190 7-FEB-'22 8:21

59190 7-FEB-'22 8:21

2/0



RAMA JUDICIAL
JUDICATICA DEL PODER
Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

6

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo de PEDRO FERNANDEZ MOJICA contra JUAN IBARRA y OTRA.
No 11001 40 03 036 2018 01050 00.

Como apoderado del demandante señor PEDRO FERNANDEZ MOJICA,
respetuosamente allego los siguientes documentos:

- A. Copia de la escritura número 3.978 fechada 11 de octubre 1.978 corrida en la notaria 32 del Circulo de Bogotá.
- B. Copia de la escritura número 962 fechada 16 de marzo 1.998 corrida en la notaria 05 del Circulo de Bogotá.
- C. Copia de la escritura número 1.084 fechada 24 de mayo 2.001 corrida en la notaria 32 del Circulo de Bogotá.

Lo anterior ante lo ordenado por auto fechado 04 de febrero de 2.022, y con el fin de que el despacho tenga las pruebas que solicita para continuar con el trámite procesal.

Respetuosamente solicito al despacho se fije fecha para la diligencia de REMATE del bien debidamente embargado y secuestrado y por considerar que no existe ninguna otra razón legal para no hacerlo.

De la misma manera solicito se fije fecha y hora para tener entrevista personal con la señora juez y tener en lo posible más claridad de las razones jurídicas de los últimos autos, es interés de este servidor y mi representado prestar toda la colaboración para la terminación de este trámite, en el cual está resultando más prolongada la diligencia de remate que el proceso ejecutivo en sí.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIEMENEZ.
C.C. No 19'310.509 de Bogotá.
T.P. No 65585 del C.S. de la J.
franfajardo57@hotmail.com
Tel. 310 210 54 08.



268

AA

10741367

-1-

NUMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y DOS ---

(962).-----

CLASE DE CONTRATO: LIQUIDACION DE
HERENCIA.-----

COMPARECIENTE (S):-----

APODERADO(S).-----

JOSE NORMAN DIAZ HOYOS.----- 145.728 BOGOTA

HEREDEROS:-----

LOLA LEE EISENMAYER DE TAFUR.----- 28.716 BOGOTA

JULIO RICARDO TAFUR EISENMAYER.----- 17.144.904 BOGOTA

CARLOTA TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN.----- 41.394.563 BOGOTA

JUAN CARLOS TAFUR EISENMAYER.----- 3.227.422 USAQUEN

MARIA DOLORES TAFUR EISENMAYER HOY DE ARBOVIN. 21.066.336 BTA

DIRECCION INMUEBLE(S):-----

1. APARTAMENTO 101, UBICADO EN LA CARRERA 18 N° 85-44/46
48/ Y 85-50, LOCALIZADO EN SANTAFE DE BOGOTA.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-0479853.-----

CEDULA CATASTRAL: 85 16A 8 1.-----

AUTOAVALUO DE: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS
VEINTICINCO MIL PESOS (\$44.825.000.00).-----2.- APARTAMENTO 102 Y GARAJE 34, UBICADOS EN LA DIAGONAL
128B N° 20-91, LOCALIZADOS EN SANTAFE DE BOGOTA.-----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-1087468 Y 50N-1087532.--

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): D 127 A A15 332 Y D 127 A A 15 33
66.-----AUTOAVALUO DE: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y
CINCO MIL PESOS (\$71.235.000.00) Y SIETE MILLONES CINCO MIL
PESOS (\$7.005.000.00) MONEDA CORRIENTE - RESPECTIVAMENTE.-----ACTIVO LIQUIDO SUCESION.- CIENTO TREINTA MILLONES SESENTA Y
CINCO MIL PESOS (\$130.065.000.00) MONEDA CORRIENTE.-----En la ciudad de Santafè de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los

120

27 MAR. 1998

10741367

26/98

DIÉCISEIS.----- (16) días del mes de MARZO.---de mil novecientos
noventa y ocho (1998), en el despacho de la NOTARIA QUINTA de
este Círculo, cuyo Notario **TITULAR ES RODRIGO ESCOBAR NAVIA.---**
Compareció(eron): El (la, los, las) Doctor(a, es, as)..
JOSE NORMAN DIAZ HOYOS, mayor(es) edad, vecino(s) de esta ciudad,
portador(es) de la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)
145.728 de Bogotá, Abogado(s) Titulado(s) con Tarjeta(s)
Profesional(es) Número(s) 8217 del Ministerio de Justicia, y
declaró(aron):-----

A N T E C E D E N T E S

1. El día **SIETE (07) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991)** falleció el señor **CARLOS TAFUR VILLALOBOS,** quién tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafe de Bogotá, D.C., y quién se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.027.056 expedida en Bogotá.-----
2. El citado causante había contraído Matrimonio Civil en primeras y únicas nupcias con la señorita **LOLA LEE EISENMAYER,** según ceremonia celebrada el día **DIÉCISEIS (16) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (1943),** en la ciudad de **Berkeley,** Estado de California, Estados Unidos de América.-----
3. El causante **CARLOS TAFUR VILLALOBOS,** no estaba separado de bienes y no dejó testamento.-----
4. Dentro del matrimonio del Causante con Doña **LOLA LEE EISENMAYER DE TAFUR,** hubo cuatro (4) hijos, los cuales responden a los nombres de **JULIO RICARDO TAFUR EISENMAYER, CARLOTA TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN, JUAN CARLOS TAFUR EISENMAYER Y MARIA DOLORES TAFUR EISENMAYER HOY DE ARBOVIN,** todos los cuales son hoy mayores de edad y plenamente capaces.-----
5. Concurren, pues, a esta liquidación todos mis poderdantes citados, con las siguientes calidades:-----
- a. **LOLA LEE EISENMEYER DE TAFUR,** con el carácter de cónyuge



-2-

sobreviviente, la cual optó por
gananciales y b. JULIO RICARDO TAFUR
EISENMAYER, CARLOTA TAFUR EISENMAYER
HOY DE TERAN, JUAN CARLOS TAFUR
EISENMAYER Y MARIA DOLORES TAFUR

EISENMAYER HOY DE ARBOVIN, con el carácter de herederos
abintestato, en su condición civil de hijos legítimos de
dicho causante.-----

Estos herederos aceptaron la herencia con beneficio de
inventario.-----

6. Mis poderdantes y yo hemos declarado bajo la gravedad del
juramento que no conocemos otros herederos con igual o mejor
derecho, distintos de los aquí relacionados, ni tenemos
conocimiento de la existencia de legatarios, ni de acreedores
de la sucesión o de la sociedad conyugal.-----

7. El Inventario y Avalúo de los bienes relictos, el cual
fue presentado por separado, arroja el siguiente resultado:--

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA PRIMERA.-----

Un apartamento marcado con el número ciento uno (101) en la
División Interna del denominado **EDIFICIO HERVAR**, ubicado en
la **CARRERA DIECIOCHO (18) NUMEROS OCHENTA Y CINCO CUARENTA Y
CUATRO / OCHENTA Y CINCO CUARENTA Y SEIS / OCHENTA Y CINCO
CUARENTA Y OCHO Y OCHENTA Y CINCO CINCUENTA (85-44 / 85-46 /
85-48 Y 85-50)**, según la actual nomenclatura urbana de esta
ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., edificio y apartamento
cuyos linderos particulares se indican más adelante.-----

TRADICION.-----

Este apartamento fue adquirido por el causante **CARLOS TAFUR
VILLALOBOS**, y por la cónyuge sobreviviente **LOLA LEE
EISENMAYER DE TAFUR**, dentro de la vigencia de su sociedad
conyugal, por compra hecha a **JUAN GUSTAVO COBO BORDA**, según

Escritura Pública Número	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO
(3185) DE FECHA CINCO (05) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS	
OCHENTA Y SIETE (1987), de la Notaria Novena (9ª) de Bogotá,	
registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número	50C-
0479853 y Cédula Catastral Número	85 16A 81.-----
AVALUO.- Este apartamento fue inventariado y avaluado	
de común acuerdo por todos los interesados, para	
efectos de esta liquidación, en la cantidad total de	
CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL	
PESOS MONEDA CORRIENTE.-----	\$44.825.000
VALE ESTA PARTIDA.- CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS	
VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.-----	\$44.825.000
PARTIDA SEGUNDA.-----	
El apartamento marcado con el número ciento dos (102) y el	
Garaje marcado con el número treinta y cuatro (34) en la	
División Interna del denominado	EDIFICIO GUADALQUIVIR
PROPIEDAD HORIZONTAL, sujetos al Régimen de Propiedad	
Horizontal, Edificio ubicado en esta ciudad de Santafé de	
Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana	
con el número VEINTE NOVENTA Y UNO (20-91) DE LA DIAGONAL	
CIENTO VEINTIOCHO B (128 B), edificio, apartamento y garaje	
cuyos linderos generales y particulares se indican más	
adelante.-----	
TRADICION.-----	
Este apartamento ciento dos (102) y garaje treinta y cuatro	
(34) fueron adquiridos por el causante	CARLOS TAFUR
VILLALOBOS, y por la cónyuge sobreviviente	LOLA LEE
EISENMAYER DE TAFUR, dentro de la vigencia de su sociedad	
conyugal, por compra hecha a	LILIA BEATRIZ SANCHEZ SALAMANCA
Y OTRO, según Escritura Pública Número	TRES MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y OCHO (3978) DE FECHA ONCE (11) DE OCTUBRE DE MIL	
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989), de la Notaria Treinta y	
Dos (32) de Bogotá, registrada en los Folios de Matrícula	



AA 10740952

270

-3-

Inmobiliaria Números 50N-1087468
 respecto del Apartamento ciento dos
 (102) y 50N-1087532 respecto del
 Garaje número treinta y cuatro (34) y
 Cédulas Catastrales Números D127A A15

332 respecto del Apartamento ciento dos (102) y D127A A15

3366 respecto del Garaje número treinta y cuatro (34).-----

AVALUO.-----

El apartamento ciento dos (102) y el Garaje treinta y cuatro
 (34) fueron inventariados y valuados de común acuerdo por
 todos los interesados, para efectos de esta liquidación,
 ambos en la cantidad total de **SETENTA Y OCHO MILLONES**

DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.- \$78.240.000

VALE ESTA PARTIDA.- SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS

CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.- \$78.240.000

PARTIDA TERCERA.-----

El Automóvil marca Renault, línea 9TXE, placa número CHB-294,
 modelo 1990, color verde, servicio particular, motor número
 M302088, Manifiesto de Aduana número 6301 de Medellín, de
 fecha **JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990)**, el cual
 aparece inscrito a nombre del causante **CARLOS TAFUR**
VILLALOBOS y de la Cónyuge sobreviviente **LOLA LEE**
EISENMAYER DE TAFUR.-----

AVALUO.-----

Este vehículo fue inventariado y valuado de común acuerdo
 por todos los interesados, para efectos de esta liquidación
 en la cantidad total de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA**
CORRIENTE.- \$ 7.000.000

VALE ESTA PARTIDA.- SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA

CORRIENTE.- \$ 7.000.000

SUMA EL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- CIENTO

TREINTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA

CORRIENTE.-----	\$130.065.000
P A S I V O	
No se inventarió pasivo de ninguna naturaleza.-----	
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	
De conformidad con las disposiciones legales que regulan la liquidación de la sociedad conyugal, tanto el activo como el pasivo sociales deben distribuirse entre los dos (2) cónyuges, por partes iguales.-----	
Sin embargo, siguiendo las instrucciones impartidas unánimemente por todos los mismos poderdantes, las cuales constan en el memorial - poder que obra en las diligencias, a la cónyuge sobreviviente se le asignará por concepto de gananciales, solo una cuota por valor total de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.-----	
	\$ 7.000.000
Suma esta que ha sido el valor asignado al automóvil inventariado en la Partida Tercera del Activo de la Sociedad Conyugal y que es el bien con el cual debe pagarsele dicha cuota de gananciales.-----	
Así, pues, la distribución del Activo de la Sociedad Conyugal quedará así:-----	
ACTIVO SOCIAL BRUTO.-----	\$130.065.000
MENOS PASIVO SOCIAL.-----	\$ - 0 -
ACTIVO SOCIAL LIQUIDO.-----	\$130.065.000
1. PARA LA CONYUGE SOBREVIVIENTE. \$ 7.000.000 -----	
2. PARA EL CAUSANTE.-----	<u>\$123.065.000</u> -----
SUMAS IGUALES.-----	<u>\$130.065.000</u> <u>\$130.065.000</u>
LIQUIDACION DE LA HERENCIA	
Igualmente, de conformidad con las normas legales que regulan la liquidación de la herencia, en casos como el presente en el que todos los herederos que concurren lo hacen con igual derecho, tanto el activo como el pasivo herenciales deben distribuirse entre todos los herederos que concurren, por partes iguales.-----	



AA 10741369

-4-

271

Pero en el presente caso, para cumplir las instrucciones impartidas unánimemente por todos mis poderdantes, las cuales constan en el memorial - poder que obra en estas

diligencias, la distribución del activo herencial bruto se hará de la siguiente manera, teniendo en cuenta los valores asignados a los bienes sucesorales con los cuales debe pagarse las cuotas herenciales:-----

ACTIVO HERENCIAL BRUTO.----- \$123.065.000

MENOS PASIVO HERENCIAL.----- \$ - 0 -

ACTIVO HERENCIAL LIQUIDO.----- \$123.065.000

1. PARA MARIA DOLORES TAFUR EISENMAYER:-----

HOY DE ARBOVIN.-----

a. POR HERENCIA.----- \$ 44.825.000 -----

b. POR DEUDAS.----- \$ - 0 - \$ 44.825.000

2. PARA JULIO RICARDO TAFUR EISEN -----

MAYER.-----

a. POR HERENCIA.----- \$ 26.080.000 -----

b. POR HIJUELA DE DEUDAS.----- \$ - 0 - \$ 26.080.000

3. PARA CARLOTA TAFUR EISENMAYER. -----

HOY DE TERAN.-----

a. POR HERENCIA.----- \$ 26.080.000 -----

b. POR HIJUELA DE DEUDAS.----- \$ - 0 - \$ 26.080.000

4. PARA JUAN CARLOS TAFUR EISEN -----

MAYER.-----

a. POR HERENCIA.----- \$ 26.080.000 -----

b. POR HIJUELA DE DEUDAS.----- \$ - 0 - \$ 26.080.000

SUMAS IGUALES.----- \$123.065.000 \$123.065.000

A D J U D I C A C I O N E S

HIJUELA PARA LA CONYUGE LOLA LEE EISENMAYER DE TAFUR.-----

Le corresponde a la cónyuge sobreviviente, LOLA LEE

EISENMAYER DE TAFUR, identificada con la cédula de	
extranjería número 28.716 expedida en Bogotá, a título de	
gananciales, la cantidad total de SIETE MILLONES DE PESOS	
MONEDA CORRIENTE.-----	\$ 7.000.000
Y para pagarle esta suma se le adjudican, en pleno dominio y	
posesión, los siguientes bienes: PARTIDA UNICA.- Un Automóvil	
marca Renault, línea 9TXE, placa número CHB-294, modelo 1990,	
color verde, servicio particular, Tipo Sedan, motor número	
M302088, capacidad cinco (5) puestos, Manifiesto de Aduana	
número 6301 de Medellín, de fecha JULIO DE MIL NOVECIENTOS	
NOVENTA (1990), el cual aparece inscrito a nombre del	
causante CARLOS TAFUR VILLALOBOS y de la Cónyuge	
sobreviviente LOLA LEE EISENMAYER DE TAFUR.-----	
AVALUO.- Este automotor fue inventariado y avaluado de común	
acuerdo por todos los interesados, para efectos de esta	
liquidación en la cantidad total de SIETE MILLONES DE PESOS	
MONEDA CORRIENTE.-----	\$ 7.000.000
VALE ESTA PARTIDA.- SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA	
CORRIENTE.-----	\$ 7.000.000
Y por igual suma se le adjudica.-----	
VALE ESTA PARTIDA.- SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA	
CORRIENTE.-----	\$ 7.000.000
SUMA ESTA HIJUELA.- SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA	
CORRIENTE.-----	\$ 7.000.000
QUEDA ASI PAGADA ESTA HIJUELA.- HIJUELA PARA LA HEREDERA	
MARIA DOLORES TAFUR EISENMAYER HOY DE ARBOVIN.- Le	
corresponde a la heredera MARIA DOLORES TAFUR EISENMAYER HOY	
DE ARBOVIN, identificada con la cédula de ciudadanía número	
21.066.336 expedida en Bogotá, a título de herencia, la	
cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS	
VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CTE.-----	\$44.825.000
Y para pagarle esta suma se le adjudican, en pleno dominio y	
posesión, los siguientes bienes:-----	

AA 10740499



-5-

272

PARTIDA UNICA.-----

Un apartamento marcado con el número
ciento uno (101) en la división
interna del denominado **EDIFICIO**
HERVAR, sujeto al Régimen de

Propiedad Horizontal, ubicado en la carrera dieciocho (18)
números ochenta y cinco cuarenta y cuatro (85-44) y ochenta y
cinco cincuenta (85-50) según la actual nomenclatura urbana
de esta ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,
edificio construido sobre un lote de terreno con área de
TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (318.00 M2), lote
cuyos linderos generales son:-----

POR EL NORTE.- En veintiséis metros con cincuenta
centímetros (26.50 Mts.), con el lote número quince (15) de
la manzana E., del plano de loteo de la Urbanización Antiguo
Country.-----

POR EL SUR.- En veintiséis metros con cincuenta centímetros
(26.50 Mts.), con el lote número trece (13) de la mismas
manzana y Urbanización.-----

POR EL ORIENTE.- En doce metros (12.00 Mts.), con el lote
número seis (6) de la mismas manzana y Urbanización.-----

POR EL OCCIDENTE.- En doce metros (12.00 Mts.), con la
carrera dieciocho (18) en el sector comprendido entre las
calles ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86).-----

-El Apartamento objeto de esta adjudicación se individualiza
separadamente así:-----

EL APARTAMENTO CIENTO UNO (101).- Tiene su acceso a la vía
pública por la puerta marcada con el número ochenta y cinco
cuarenta y cuatro (85-44) de la carrera dieciocho (18); está
localizado en el primer (1er) piso del edificio; tiene área
privada de **CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS**
DECIMETROS CUADRADOS (119.52 M2); su altura libre es de dos

metros con veinticinco centímetros (2.25 Mts.), le
corresponde un coeficiente de propiedad sobre los bienes
comunes equivalente al VEINTISIETE POR CIENTO (27%), sobre
el valor total del edificio; tiene la Cédula Catastral Número
85 16A -8-1, y la Matrícula Inmobiliaria Número 50C-0479853
y sus linderos particulares son los siguientes:-----
POR EL NORTE.- En 0.35 Mts., 0.40 Mts., 3.80 Mts., 1.95
Mts., 3.70 Mts., 0.40 Mts., 4.70 Mts., y 0.20 Mts., muros y
columnas comunes al medio con el inmueble número ochenta y
cinco cincuenta y cuatro (85-54) de la carrera dieciocho
(18); en 0.60 Mts., muro común de por medio, con ducto común
de ventilación; en 0.70 Mts., fachada común de por medio, con
jardín común; en 0.80 Mts., muro común de por medio, con
bajantes comunes; en 0.40 Mts., con columna común interior.--
POR EL SUR.- En 5.65 Mts., y 0.20 Mts., muro y columna
común de por medio, con garaje número ochenta y cinco
cuarenta y ocho (85-48); en 4.25 Mts., muro común de por
medio, con hall y escalera comunes; en 0.30 Mts., y 5.10
Mts., muro y columnas comunes de por medio, con el predio
número ochenta y cinco cuarenta (85-40) de la carrera
dieciocho (18), en 0.75 Mts., fachada y columnas comunes de
por medio, con jardín común; en 0.80 Mts., muro común de por
medio, con bajantes comunes; y en 0.40 Mts., con columna
común interior.-----
POR EL ORIENTE.- En 1.50 Mts., 3.15 Mts., 1.40 Mts., y 5.50
Mts., fachada y columna comunes de por medio, con jardín
interior común, en 0.05 Mts., y 0.10 Mts., columna común de
por medio, con su propia área privada; en 0.55 Mts., muro
común de por medio, con bajante y ductos comunes; en 0.25
Mts., muro común de por medio, con bajantes comunes, en 0.20
Mts., con columna común interior.-----
POR EL OCCIDENTE.- En 2.40 Mts., muro común de por medio,
con escaleras comunes; en 6.10 Mts., muro común de por medio,



AA

10741370

273

-6-

con garajes números ochenta y cinco cuarenta y seis (85-46) y ochenta y cinco cuarenta y ocho (85-48) de la carrera dieciocho (18)., en 0.05 Mts., con columna común; en 2.90 Mts.,

fachada común de por medio, con antejardín común; en 0.05 Mts., y 0.10 Mts., columna común de por medio, con su propia área privada; en 0.05 Mts., con columna común; en 0.05 Mts., y 0.05 Mts., con muros comunes; en 0.50 Mts., muro común de por medio, con ducto común, en 0.25 Mts., muro común de por medio, con bajantes comunes; en 0.20 Mts., con columna común interior.-----

POR EL CENIT.- Con placa de concreto común que lo separa del apartamento doscientos uno (201) y de la terraza común del segundo (22) piso.-----

POR EL NADIR.- Con piso que lo separa del terreno común.-----

PARAGRAFO PRIMERO.- Este apartamento tiene asignado el derecho al uso exclusivo de la zona común denominada **JARDIN INTERIOR**, en virtud de que a dicha zona común solo puede accederse por este apartamento.- El área de este jardín interior es de **SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (64.80 M2)**.-----

El garaje tiene su acceso independiente por la puerta marcada con el número ochenta y cinco cincuenta (85-50) de la carrera dieciocho (18).-----

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este apartamento incluye todas sus anexidades, dependencias, instalaciones y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfono, con que cuenta actualmente, sin reserva alguna, lo mismo que el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, en la proporción señalada en el respectivo Reglamento de Copropiedad.-----

125

PARAGRAFO TERCERO.- No obstante la mención de cabida de	
cabida y medida de los linderos, el inmueble se adjudica como	
cuerpo cierto.-----	
PROPIEDAD HORIZONTAL.- EL EDIFICO HERVAR, fue sometido al	
Régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 182 de	
1948, por elevación a Escritura Pública del Reglamento de	
Copropiedad, mediante el Instrumento Público Número CUATRO	
MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (4243) DE FECHA DIEZ (10) DE	
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (1978), de la	
Notaria Catorce (14) de Bogotá, debidamente registrado,	
REGLAMENTO CUYA COPIA SE ADJUNTA PARA QUE SE PROTOCOLICE CON	
EL PRESENTE INSTRUMENTO.-----	
TRADICION.- Este apartamento fue adquirido por el causante	
CARLOS TAFUR VILLALOBOS y por la cónyuge sobreviviente LOLA	
LEE EISENMAYER DE TAFUR, dentro de su sociedad conyugal, por	
compra hecha a JUAN GUSTAVO COBO BORDA, según Escritura	
Pública Número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (3185) DE	
FECHA CINCO (05) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE	
(1987), de la Notaria Novena (9ª) de Bogotá,	
registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número	
50C-0479853.-----	
AVALUO.- Este inmueble fue inventariado y avaluado, de común	
acuerdo por todos los interesados, en la cantidad total de	
CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS	
MONEDA CORRIENTE.-----	\$ 44.825.000
Y POR IGUAL SUMA SE LE ADJUDICA.-----	
VALE ESTA PARTIDA.-----	\$ 44.825.000
SUMA ESTA HIJUELA.-----	\$ 44.825.000
QUEDA ASI PAGADA ESTA HIJUELA.-----	
HIJUELA PARA LOS HEREDEROS JULIO RICARDO TAFUR EISENMAYER	
CARLOTA TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN Y JUAN CARLOS TAFUR	
EISENMAYER.- Les corresponde a los herederos JULIO RICARDO	
TAFUR EISENMAYER, identificado con la cédula de ciudadanía NQ	



274

AA

10741371

-7-

17.144.804 expedida en Bogotá,
CARLOTA TAFUR EISENMAYER HOY DE TERAN,
identificada con la cédula de
ciudadanía número 41.394.563 expedida
en Bogotá, y JUAN CARLOS TAFUR

EISENMAYER, identificado con la cédula de ciudadanía
número 3.227.422 expedida en Usaquen, a título de
herencia, la cantidad de VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL
PESOS MONEDA CORRIENTE.----- \$26.080.000

Para cada uno, y para todos tres (3) la suma total de
SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE.----- \$78.240.000

Y para pagarles esta última suma se les adjudican, en pleno
dominio y posesión, en común y proindiviso y por partes
iguales, los siguientes bienes:-----

PARTIDA UNICA.-----

El apartamento marcado con el número ciento dos (102) y el
garaje marcado con el número treinta y cuatro (34) en la
división interna del denominado **EDIFICIO GUADALQUIVIR -**
PROPIEDAD HORIZONTAL, sujeto al Régimen de Propiedad
Horizontal de que tratan las Leyes 182 de 1948 y 16 de 1985,
Edificio ubicado en esta ciudad de Santafé de Bogotá,
Distrito Capital, distinguido en la actual nomenclatura
urbana con el número veinte noventa y uno (20-91) de la
Diagonal ciento veintiocho B (128 B), Edificio construido
sobre el lote de terreno resultante del englobe de los lotes
números diez (10), once (11) y doce (12) de la Manzana A, del
plano de loteo de la **URBANIZACION TABAGO,** de esta ciudad,
lote que tiene un área total de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA**
Y SEIS METROS CUADRADOS (1996.00 M2), aproximadamente, cuyos
línderos generales son:-----

POR EL NORTE.- En longitud de veintidós metros (22.00

126

Mts.), con lote que es o fue de Jorge Rojas.-----
POR EL SUR.- En longitud de veintidós metros (22.00 Mts.),
con la Ciudadela Plenitud.-----
POR EL ORIENTE.- En longitudes de veintitrés metros (23.00
Mts.), con el lote número nueve (9) de las mismas manzana y
urbanización, en quince metros (15.00 Mts.), diecisiete
metros (17.00 Mts.), y quince metros (15.00 Mts.), línea
quebrada con zona comunal sobre la diagonal ciento veintiocho
B (128 B), y en veintitrés metros (23.00 mts.), con el lote
número trece (13) de las mismas manzana y urbanización y.----
POR EL OCCIDENTE.- En longitud de ochenta metros (80.00
Mts.), con terrenos sin urbanizar.-----
Los dos (2) inmuebles que se adjudican en esta partida se
individualizan separadamente así:-----
A. APARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102).- Tiene acceso a la
vía pública por la puerta marcada con el número veinte
noventa y uno (20-91) de la Diagonal ciento veintiocho B
(128 B; está localizado en el primer (1er) piso del Edificio;
tiene área privada de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON
VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (115.25 M2), su altura libre
es de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), le
corresponde un coeficiente de propiedad sobre los bienes
comunes equivalente al DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO
(2.56%), con relación al valor total del edificio; tiene la
Cédula Catastral Número D127A-A1533-2 y la Matrícula
Inmobiliaria Número 50N-1087468 y sus linderos particulares,
muros y columnas comunes al medio son los siguientes:-----
EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS UNO (1) Y DOS (2).- En
distancias sucesivas de 1.50 Mts., 0.60 Mts., 0.95 Mts., 0.20
y 1.10 Mts., con zona común (hall).-----
EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS DOS (2) Y TRES (3).- En
distancia de 6.74 Mts., con el apartamento número ciento tres
(103).-----



EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS TRES (3) Y CUATRO (4).- En distancias sucesivas de 1.85 Mts., 0.35 Mts., 0.25 Mts., 0.35, 4.80 Mts., 0.35 Mts., 0.25 Mts., 0.35 Mts., 4.80 Mts., 0.25

Mts., 0.25 Mts., 0.25 Mts., y 3.48 Mts., con zona común (terrazza cero tres (03), de uso exclusivo del mismo apartamento, y con ducto común.-----

EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS CUATRO (4) Y CINCO (5).-

En distancias sucesivas de 0.25 Mts., 0.10 Mts., 8.30 Mts., 0.10 Mts., 0.40 Mts., 0.10 Mts., y 1.23 Mts., con zona común (terrazza número cero dos (02), de uso exclusivo del mismo apartamento.-----

EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS CINCO (5) Y CIERRA EN EL

UNO (1).- En distancias sucesivas de 4.87 Mts., 0.95 Mts., 0.83 Mts., 0.40 Mts., 1.77 Mts., 3.21 Mts., 1.50 Mts., 2.79 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 1.85 Mts., 0.60 Mts., 1.15 Mts., 0.50 Mts., 0.10 Mts., y 0.73 Mts., con el apartamento número ciento uno (101) y con ductos comunes.-----

LINDEROS VERTICALES:-----

NADIR.- Placa común al medio, con el semisotano.-----

CENIT.- Placa común al medio, con el segundo (2º) piso.-----

DEPENDENCIAS.- Hall, baño, salón comedor, cocina, ropas, alcobas y una (1) alcoba con baño.-----

PARAGRAFO.- El propietario de este apartamento tiene derecho al uso exclusivo del **DEPOSITO NUMERO CINCO (5)**, de propiedad común, según planos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Copropiedad del Edificio.-----

B. EL GARAJE NUMERO TREINTA Y CUATRO (34).- Tiene acceso a la vía pública por la puerta marcada con el número veinte noventa y uno (20-91) de la Diagonal ciento veintiocho B (128 B); está localizado en el primer (1er) piso del

Edificio; su área privada es de	VEINTICUATRO METROS
CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (24.79	
M2), su altura libre es de dos metros con setenta centímetros	
(2.70 Mts.), tiene la Cédula Catastral Número	D127A-A15-33-
66 y la Matrícula Inmobiliaria Número	50N-1087532, le
corresponde un coeficiente de propiedad sobre los bienes	
comunes equivalente al	CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR
CIENTO (0.55%), sobre el valor total del Edificio; y sus	
linderos particulares, muros y columnas comunes al medio son	
los siguientes:-----	
EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS UNO (1) Y DOS (2).- En	
distancias de 0.10 Mts., con zona común (depósito).-----	
EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS DOS (2) Y TRES (3).- En	
distancia de 2.50 Mts., con zona común (depósito).-----	
EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS TRES (3) Y CUATRO (4).- En	
distancias sucesivas de 0.90 Mts., 0.10 Mts., 0.40 Mts.,	
0.10, 2.90 Mts., 0.10 Mts., 0.40 Mts., 0.10 Mts., 4.90 Mts.,	
0.25 Mts., y 0.50 Mts., con el garaje número treinta y tres	
(33).-----	
EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS CUATRO (4) Y UNO (1).- En	
distancia de 2.25 Mts., con zona común (circulación).-----	
LINDEROS VERTICALES:-----	
NADIR.- Placa común al medio, con el suelo o terreno del	
Edificio.-----	
CENIT.- Placa común al medio, con el primer (1er) piso.-----	
DEPENDENCIAS.- Espacio para estacionamiento de dos (2)	
vehículos.-----	
PARAGRAFO PRIMERO.- En esta adjudicación quedan incluidos el	
Apartamento ciento dos (102) y el Garaje treinta y cuatro	
(34) antes alindados, junto con todas sus anexidades,	
dependencias, instalaciones y servicios públicos de	
acueducto, alcantarillado energía eléctrica y teléfono con	
que cuentan actualmente, sin reserva alguna, lo mismo que el	



derecho al uso y goce de los bienes
comunes del Edificio, en la proporción
y forma señaladas en el Reglamento de
Coproiedad del Edificio.-----

PARAGRAFO SEGUNDO.- No obstante la

mención de cabida de cabida y medidas de los linderos, los
inmuebles se adjudican como cuerpos ciertos.-----

PROPIEDAD HORIZONTAL.- EL EDIFICIO GUADALQUIVIR PROPIEDAD
HORIZONTAL, del cual forman parte integrante el Apartamento
ciento dos (102) y el Garaje treinta y cuatro (34) que se
adjudican, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de
que tratan las Leyes 182 de 1948 y 16 de 1985, por elevación
a Escritura Pública del Reglamento de Copropiedad, mediante
el Instrumento Público Número MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
(1993) DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE (1987), de la Notaria Treinta y Dos (32) de
Bogotá, debidamente registrada. **REGLAMENTO CUYA COPIA SE
ADJUNTA PARA QUE SE PROTOCOLICE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.-**

TRADICION.- El Apartamento número ciento dos (102) y el
Garaje número treinta y cuatro (34), que son materia de esta
adjudicación, fueron adquiridos por el causante **CARLOS
TAFUR VILLALOBOS** y por la cónyuge sobreviviente **LOLA LEE
EISENMAYER DE TAFUR**, dentro de su sociedad conyugal, por
compra hecha a **LILIA BEATRIZ SANCHEZ SALAMANCA Y OTRO**,
según Escritura Pública Número **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y OCHO (3978) DE FECHA ONCE (11) DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989)**, de la Notaria Treinta y
dos (32) de Bogotá, registrada en los Folios de Matrícula
Inmobiliaria Números **50N-1087468** respecto del Apartamento
ciento dos (102) y **50N-1087532** respecto del Garaje número
treinta y cuatro (34).-----

AVALUO.- El Apartamento ciento dos (102) y el Garaje número

treinta y cuatro (34) que son materia de esta adjudicación,	
fueron inventariados y valuados, en conjunto para efectos	
de esta liquidación, en la cantidad total de SETENTA Y	
OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA	
CORRIENTE.-----	\$ 78.240.000
Y POR IGUAL SUMA SE LE ADJUDICA.-----	
VALE ESTA PARTIDA.-----	\$ 78.240.000
SUMA ESTA HIJUELA.-----	\$ 78.240.000
QUEDAN ASI PAGADA ESTAS TRES (3) HIJUELAS.-----	
D I S P O S I C I O N E S F I N A L E S	
PRIMERA.- Los adjudicatarios quedan obligados a cancelar,	
con los bienes adjudicados y hasta concurrencia de ellos,	
toda obligación insoluta que apareciere a cargo de la	
sociedad conyugal o de la herencia.-----	
SEGUNDA.- Si aparecieren más bienes y fueren de la sociedad	
conyugal, se adjudicarán a los mismos asignatarios de esta	
partición, en proporción del CINCUENTA POR CIENTO (50%)	
para la cónyuge sobreviviente y el CINCUENTA POR CIENTO	
(50%) restante para los herederos, por partes iguales.-----	
Y si fueren propios del causante, se adjudicarán solo a los	
herederos aquí reconocidos, por partes iguales.-----	
TERCERA.- Los frutos naturales y civiles percibidos de los	
bienes adjudicados a partir de la fecha de fallecimiento del	
causante, pertenecerán a los adjudicatarios, en proporción a	
sus derechos.-----	
CUARTA.- Los títulos de propiedad de los bienes adjudicados	
en común y proindiviso, permanecerán en poder del heredero	
JUAN CARLOS TAPUR EISENMAYER, con la obligación de	
facilitarlos a los demás adjudicatarios, cuando estos los	
soliciten.-----	
QUINTA.- En los anteriores términos dejo elaborado y	
presentado el trabajo de partición y adjudicación de los	
bienes relictos y solicito al señor Notario que, en la	

AA 10740504



-10-

277

oportunidad legal correspondiente, se sirva autorizar su elevación a Escritura Pública, para que surta los efectos pertinentes.-----

Leído que fue el presente instrumento

en forma legal al compareciente y advertido de la formalidad de su registro lo firma en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario, quien en esa forma lo autoriza.-----

Los comparecientes presentaron la siguiente documentación:---

1. COPIA DECLARACION PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1998, CANCELADA EN EL BANCO DE COLOMBIA, SEGUN PREIMPRESO 1998111725952, AUTOADHESIVO 03180-01025257-8, AUTOAVALUO DE \$82.634.000.00., DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA DG 128B No 20 91 AP 102., MATRICULA INMOBILIARIA 00000001087468, CEDULA CATASTRAL D127A A15 33 2, SELLO DE RECIBIDO CON PAGO.-----

2. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ESTADO DE CUENTA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL, CODIGO PREDIO 13131282002000910102, DIRECCION PREDIO DG 128B 20 91 AP 102, CEDULA CATASTRAL D127A A15 33 2, NOMBRE DEL PROPIETARIO TAFUR VILLALOBOS CARLOS Y OTRA, ESTRATO 6, DESTINO RESIDENCIA, EXPEDIDO EL 01/27/98, SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL VALIDO 31 JUL 1998.-----

3. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL - CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA, CODIGO DE DIRECCION: 131282002000910102, NOMBRE PROPIETARIO: TAFUR VILLALOBOS CARLOS Y OTRA, DIRECCION DEL PREDIO: DG 128B 20 91 AP 102, DIRECCION CORRESPONDENCIA: DG 128B 20 91 AP 102, CEDULA CATASTRAL: D127A A15 33 2, DESTINO: RESIDENCIAL, ESTRATO 6, NUMERAL: 0107786, VALOR CONTRIBUCION: \$251.088, SALDO: \$0, PLAZO: 20, VALOR CUOTA: \$12.554, CUOTA NUMERO: 1, CUOTAS PAGADAS: 1, CUOTAS EN MORA: 0, MORA DESDE: VALOR ULTIMO PAGO: \$213.400, FECHA ULTIMO PAGO: VENCE 06-OCT-

1997, SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL VALIDO 31 JULIO 1998. -

4. COPIA DECLARACION PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1998, CANCELADA EN EL BANCO DE COLOMBIA, SEGUN PREIMPRESO 1998111725833, AUTOADHESIVO 03180-01025256-0, AUTOAVALUO DE \$8.125.000.00., DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA DG 128B N° 20 91 GJ 34., MATRICULA INMOBILIARIA 00000001087532, CEDULA CATASTRAL D127A A15 33 66, SELLO DE RECIBIDO CON PAGO.-----

5. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ESTADO DE CUENTA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL, CODIGO PREDIO 13131282002000918034, DIRECCION PREDIO DG 128B 20 91 GJ 34, CEDULA CATASTRAL D127A A15 33 66, NOMBRE DEL PROPIETARIO TAFUR VILLALOBOS CARLOS Y OTRA, ESTRATO 6, DESTINO RESIDENCIA, EXPEDIDO EL 01/27/98, SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL VALIDO 31 JUL 1998.-----

6. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL - CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA, CODIGO DE DIRECCION: 131282002000918034, NOMBRE PROPIETARIO: TAFUR VILLALOBOS CARLOS Y OTRA, DIRECCION DEL PREDIO: DG 128B 20 91 GJ 34, DIRECCION CORRESPONDENCIA: DG 128B 20 91 GJ 34, CEDULA CATASTRAL: D127A A15 33 66, DESTINO: RESIDENCIAL, ESTRATO 6, NUMERAL: 0107850, VALOR CONTRIBUCION: \$54.050, SALDO: \$0, PLAZO: 4, VALOR CUOTA: \$13.513, CUOTA NUMERO: 1, CUOTAS PAGADAS: 1, CUOTAS EN MORA: 0, MORA DESDE: VALOR ULTIMO PAGO: \$45.900, FECHA ULTIMO PAGO: VENCE 06-OCT-1997, SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL VALIDO 31 JULIO 1998.-----

7. COPIA DECLARACION PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1998, CANCELADA EN EL BANCO DE COLOMBIA, SEGUN PREIMPRESO 1998111725834, AUTOADHESIVO 03180-01025258-5, AUTOAVALUO DE \$52.000.000.00., DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA KR 18 N° 85 44 AP 101, MATRICULA INMOBILIARIA 00000500478853, CEDULA CATASTRAL 85 16A 8 1 SELLO DE RECIBIDO CON PAGO.-----

8. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ESTADO DE CUENTA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL, CODIGO PREDIO



AA 10741372

278

-11-

150180008500440101, DIRECCION PREDIO
CR 18 85 44 APTO 101, CEDULA CATASTRAL
85 16A 8 1, NOMBRE DEL PROPIETARIO
COBO BORDA JUAN GUSTAVO, ESTRATO 5,
DESTINO RESIDENCIA, EXPEDIDO EL

01/27/98, SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL VALIDO 31 JUL.-----
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - VALORIZACION POR BENEFICIO
GENERAL - CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA, CODIGO DE DIRECCION:
150180008500440101, NOMBRE PROPIETARIO: COBO BORDA JUAN
GUSTAVO, DIRECCION DEL PREDIO: CR 18 85 44 APTO 101,
DIRECCION CORRESPONDENCIA: CR 18 85 44/46/50 APTO 101, CEDULA
CATASTRAL: 85 16A 8 1, DESTINO: RESIDENCIAL, ESTRATO 5,
NUMERAL: 0029419, VALOR CONTRIBUCION: \$58.802, SALDO: \$0,
PLAZO: 5, VALOR CUOTA: \$0, CUOTA NUMERO: 5, CUOTAS PAGADAS:
5, CUOTAS EN MORA: 0, MORA DESDE: VALOR ULTIMO PAGO:
\$58.800, FECHA ULTIMO PAGO: VENCE 24-JUN-1997, SIN
LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL VALIDO 31 JULIO 1998.-----

370

AA 10740506



-12-

TA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 962. -- DEL DIECISEIS. ---
(16-) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO (1998) DE LA NOTARIA
QUINTA (5a) DE SANTA FE DE BOGOTA,

D.C.-

DERECHOS NOTARIALES - DCTO 1681/96

Y RESOLUCION 0037/98 S.N. R. : 422 788

JOSE NORMAN DIAZ HOYOS

C.C. No 145.72.8 Bogotá

T.P. No 8217

EL NOTARIO QUINTO

RODRIGO ESCOBAR NAVIA

gich.-

178

AA

4612384



German F. Llanos Noreña L.

***** INFORMACION PRELIMINAR *****

ESCRITURA NUMERO: MIL OCHENTA Y CUATRO ---

(1.084) ---

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS

(32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO

CAPITAL. ---

FECHA DE OTORGAMIENTO: MAYO VEINTICUATRO (24) ---

DEL AÑO DOS MIL UNO (2,001) ---

CLASE DE ACTO: VENTA. ---

VENTA DE: CARLOTA TAFUR EISENMAYER C.C.Nº 41.394.563

EXPEDIDA EN BOGOTA UNA TERCERA PARTE Y JUAN CARLOS TAFUR

EISENMAYER C.C.Nº 3.227.422 EXPEDIDA EN USAQUEN UNA TERCERA

PARTE. ---

-A: JULIO RICARDO TAFUR EISENMAYER C.C.Nº 17.144.904

EXPEDIDA EN BOGOTA. ---

CUANTIA: SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

(\$72.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ---

FOLIO (S) DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-1087468 Y 50N-

1087532. ---

CODIGO (S) CATASTRAL (S): D127A A15 33 2 Y D127A A15 33 66.

INMUEBLE (S) OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: ---

EL APARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102) Y EL GARAJE NUMERO TREINTA Y CUATRO (34) QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO

GUADALQUIVIR SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,

UBICADO EN BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, DISTINGUIDO EN LA

ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO DIAGONAL CIENTO VEINTIOCHO

20 B (DIAGONAL 128 B) NUMERO VEINTE - NOVENTA Y UNO (20-91)

EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO PROCEDENTE DEL

ENGLOBE DE LOS LOTES DIEZ (10), ONCE (11) Y DOCE (12) DE LA

URBANIZACION TABAGO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, ANTES

DISTINGUIDO EN MAYOR EXTENSION EN LA NOMENCLATURA URBANA DE

ESTA CIUDAD CON EL NUMERO TRANSVERSAL VEINTE (TRANSVERSAL

20) NUMERO CIENTO VEINTICUATRO - CERO UNO (124-01) AL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO
NUMERO CINCO (5) DE PROPIEDAD COMUN.

Nº. 1.084 ---- NUMERO: MIL OCHENTA Y CUATRO ----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia a 24 DE VEINTICUATRO (24) DE MAYO
del Año Dos Mil Uno (2001), al Despacho de la Notaría
Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital,
CARGO QUE DESEMPEÑA MIGUEL ALEJANDRO ALFARO A., COMO NOTARIO 32

ENCARGADO, ----

Comparecieron CARLOTA TAFUR EISENMAYER, mayor de edad, de
Nacionalidad Colombiana, vecina de esta ciudad, de estado
civil casada pero separada, identificada con la Cédula de
Ciudadanía número 41.394.563 expedida en Bogotá, obrando en
nombre propio;

JUAN CARLOS TAFUR EISENMAYER, mayor de edad, de
Nacionalidad Colombiana, vecino de esta ciudad, de estado
civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado
con la Cédula de Ciudadanía número 31.227.1422 expedida en
Usaquén, obrando en nombre propio; quienes en adelante se
denominarán LOS VENEDORES y manifestaron:

PRIMERO: y OBJETO: Que por medio de esta escritura LOS
VENEDORES transfieren en venta real y efectiva en favor de
JULIO RICARDO TAFUR EISENMAYER, quien en adelante se
denominará EL COMPRADOR, los derechos en común y
proindiviso equivalentes a las Dos Terceras Partes (2/3)
que tienen y ejercen sobre los siguientes bienes inmuebles
a saber: ----

Gerente: Eusebio Moreno L.
NOTARIA 32



EL	APARTAMENTO	NUMERO	CIENTO	DOS
(102)	Y EL	GARAJE	NUMERO	TREINTA Y
CUATRO (34)	QUE	FORMAN	PARTE	DEL
EDIFICIO	GUADALQUIVIR	SOMETIDO	AL	
REGIMEN	DE	PROPIEDAD	HORIZONTAL,	
UBICADO	EN BOGOTA,	DISTRITO	CAPITAL	

DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO DIAGONAL
CIENTO VEINTIOCHO B (DIAGONAL 128 B) NUMERO VEINTE --
NOVENTA Y UNO (20-91) EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE
TERRENO PROCEDENTE DEL ENGOBE DE LOS LOTES DIEZ (10), ONCE
(11) Y DOCE (12) DE LA URBANIZACION TABAGO DE BOGOTA,
DISTRITO CAPITAL, ANTES DISTINGUIDO EN MAYOR EXTENSION EN
LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD CON EL NUMERO
TRANSVERSAL VEINTE (TRANSVERSAL 20) NUMERO CIENTO
VEINTICUATRO - CERO UNO (124-01) Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO
DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: -----

POR EL NORTE.- En longitud de veintidos metros (22.00
mtrs), con el lote que es o fue de JORGE ROJAS. -----

POR EL SUR.- En longitud de veintidos metros (22.00 mtrs),
con la ciudadela plenitud.

POR EL ORIENTE.- En veintitres metros (23.00 MTRS), con el lote nueve (9) de la misma manzana y urbanización, en quince metros (15.00 mtrs), diecisiete metros (17.00 mtrs), y quince metros (15.00 mtrs), línea quebrada con zona comunal sobre la diagonal ciento veintiocho B (Diagonal 128 B) y en veintitres metros (23.00 mts), con el lote número trece (13) de la manzana y urbanización.

POR EL OCCIDENTE.- En ochenta metros (0.80 mtrs), con terrenos sin urbanizar.

LINDEROS ESPECIALES.

APARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102).- Tiene su acceso por la Diagonal veintiocho B (Diagonal 128 B) número veinte - noventa y uno (20-91) y está localizada en el primer piso.

Su Área privada es de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON
VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (115.25 Mtrs ²). Su altura
libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mtrs),
y sus linderos, muros y columnas de por medio son: -----
En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos (2) en
distancias sucesivas de un metro con cincuenta centímetros
(1.50 mtrs), noventa centímetros (0.90 mtrs), noventa y
cinco centímetros (0.95 mtrs), veinte centímetros (0.20
mtrs), un metro con diez centímetros (1.10 mtrs), con zona
común (hallazgo). En línea recta entre los puntos dos (2) y
tres (3) en distancia de seis metros con veinticuatro
centímetros (6.24 mtrs), con el apartamento ciento tres
(103). En línea quebrada entre los puntos tres (3) y
cuatro (4) en distancias sucesivas de un metro con ochenta
y cinco centímetros (1.85 mtrs), treinta y cinco
centímetros (0.35 mtrs), veinticinco centímetros (0.25
mtrs), treinta y cinco centímetros (0.35 mtrs), cuatro
metros con ochenta centímetros (4.80 mtrs), treinta y cinco
centímetros (0.35 mtrs), veinticinco centímetros (0.25
mtrs), treinta y cinco centímetros (0.35 mtrs), cuatro
metros con ochenta centímetros (4.80 mtrs), veinticinco
centímetros (0.25 mtrs), veinticinco centímetros (0.25
mtrs), veinticinco centímetros (0.25 mtrs), tres metros con
cuarenta y ocho centímetros (3.48 mtrs), con zona común
(terrazza cero tres (03), de uso exclusivo del mismo
apartamento y con ducto común. En línea quebrada entre los
puntos cuatro (4) y cinco (5) en distancias sucesivas de
veinticinco centímetros (0.25 mtrs), diez centímetros (0.10
mtrs), seis metros con treinta centímetros (6.30 mtrs),
diez centímetros (0.10 mtrs), cuarenta centímetros (0.40
mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), un metro con
veintitrés centímetros (1.23 mtrs), con zona común (terrazza
número cero dos (02) de uso exclusivo del mismo

GERMAN E. LÓPEZ MORENO L.
NOTARIA 22

AA

4612372



Gustavo E. L. Moreno C.

apartamento).

En línea quebrada entre los puntos cinco (5) y cierra en el uno (1) en distancias sucesivas de cuatro metros con ochenta y siete centímetros (4.87 mtrs), noventa y cinco centímetros

(0.95 mtrs), ochenta y tres centímetros (0.83 mtrs), cuarenta centímetros (0.40 mtrs), un metro con siete centímetros (1.07 mtrs), tres metros con veintinueve centímetros (3.21 mtrs), un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 mtrs), veinte centímetros (0.20 mtrs), treinta y cinco centímetros (0.35 mtrs), un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs), sesenta centímetros (0.60 mtrs), un metro con quince centímetros (1.15 mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), setenta y tres centímetros (0.73 mtrs), con el apartamento número ciento uno (101) y con ductos comunes.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Placa común al medio con el semisótano.

CENIT.- Placa común al medio con el segundo piso.

DEPENDENCIAS: Hall, baño, salón comedor, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, un (1) baño, dos (2) alcobas, una alcoba con baño.

NOTA.- El ducto y la columna que se encuentran en su interior, son de propiedad común y no se pueden modificar.-

GARAJE NUMERO TREINTA Y CUATRO (34).- Tiene su acceso por la Diagonal ciento veintiocho B (diagonal 128 B) y está localizado en el semisótano. Su área privada es de

VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (24.79 Mtrs²). Su altura libre es de dos metros con setenta centímetros (2.70 mtrs), y sus linderos son:

En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2) en distancia de diez centímetros (0.10 mtrs), con zona común (depósito). -----
En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mtrs), con zona común (depósito). En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), cuarenta centímetros (0.40 mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), dos metros con noventa centímetros (2.90 mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), cuarenta centímetros (0.40 mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mtrs), veinticinco centímetros (0.25 mtrs), cincuenta centímetros (0.50 mtrs), con el garaje número treinta y tres (33). En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1) en distancia de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs), con zona común (circulación). -----
LINDEROS VERTICALES. — NADIR: Placa común al medio con el suelo o terreno. -----
CENIT. — Placa común al medio con el primer piso. -----
DEPENDENCIAS. — Espacio para estacionamiento de dos (2) vehículos. -----
Al apartamento objeto de esta venta le corresponde un coeficiente de copropiedad en los bienes comunes equivalentes al dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) y al Garaje, cero punto cincuenta y cinco por ciento (0.55%). Se le asigna el uso exclusivo del Depósito número Cinco (5) de propiedad común de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal. -----
PARAGRAFO PRIMERO. — EL EDIFICIO GUADALQUIVIR, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, con los requisitos exigidos por la Ley, mediante la Escritura Pública número

German P. Jarama Moreno L.
NOTARIA 32



García T. Leizaola Morero L.

181

Mil Novecientos Noventa y Tres
(1.993) de fecha Nueve (9) de Julio
de Mil Novecientos Ochenta y Siete
(1.987) de la Notaría Treinta y Dos
(32) del Circulo de Bogotá,

debidamente registrada en la Oficina
de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá,
documentos que se consideran parte de este contrato, y en
lo pertinente se consentan al expedir copias de este
instrumento.

PARAGRAFO SEGUNDO. - No obstante la mención de la cabida y
los linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO. - TRADICION: Que **LOS VENDEDORES** adquirieron los
derechos en común y proindiviso de Dos Terceras Partes
(2/3) radicados sobre los citados inmuebles por
adjudicación en la sucesión del señor **CARLOS TAFUR**
VILLALOBOS, según consta en la Escritura Pública número
Novecientos Sesenta y Dos (962) del Dieciséis (16) de Marzo
de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) otorgada en la
Notaría Quinta (55) del Circulo de Bogotá y debidamente
registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Bogotá, bajo las Matriculas Inmobiliarias
números **50N-1087448** y **50N-1087532**.

TERCERO. - LIBERTAD Y SANEAMIENTO: **LOS VENDEDORES** declaran
que no han enajenado los inmuebles donde están radicados
los derechos que venden, los cuales son de su plena y
exclusiva propiedad y se hallan libres de embargos, demanda
civil registrada, pleitos pendientes, hipotecas,
condiciones resolutorias del dominio, anticresis o
arrendamiento por escritura pública, que no están
constituidos en patrimonio familiar inembargable, y que **LOS**
VENDEDORES se obligan al saneamiento de esta venta por
evicción conforme a la ley.

CUARTO.- PAZ Y SALVO: Igualmente declaran LOS VENEDORES
que dichos inmuebles donde están radicados los derechos se
encuentran a paz y salvo con toda clase de impuestos, tasas
y contribuciones causados hasta la fecha, de lo cual
responden, y que los que se ocasionen desde esta fecha en
adelante serán de cargo exclusivo de EL COMPRADOR. -----
QUINTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de venta es
la cantidad de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
(\$72.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LOS
VENEDORES declaran tener recibidos íntegramente y a entera
satisfacción de manos de EL COMPRADOR. -----
SEXTO.- ENTREGA: LOS VENEDORES hacen hoy la entrega real
y material de los derechos que son objeto de este contrato
junto con todos sus usos, mejoras, costumbres y anécdotas
correspondientes, sin reserva alguna. -----
SEPTIMO.- GASTOS: Los Gastos Notariales que se causen por
el otorgamiento de esta escritura de venta serán de cargo
de los contratantes por partes iguales, los Gastos que se
causen por concepto del impuesto de registro de que trata
la Ley Doscientos Veintitrés (223) de Mil Novecientos
Noventa y Cinco (1.995) y Decreto Seiscientos Cincuenta
(650) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996) así como
los Derechos de inscripción ante la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos serán de cargo exclusivo de EL
COMPRADOR. -----
Presente JULIO RICARDO TAFUR EISENMAYER, mayor de edad, de
Nacionalidad Colombiana, vecino de esta ciudad, de estado
civil casado pero separado, identificado con la Cédula de
Ciudadanía número 17.144.704 expedida en Bogotá, obrando en
nombre propio, manifestó: -----
1.- Que acepta esta escritura, la venta de los derechos
que adquiere y las demás declaraciones que éste instrumento
contiene, por estar todo a su satisfacción. -----

Germán Efraim Alvarado J.



2.- Que ya se encuentra en posesión real y material de los derechos que adquiere por haberlos recibido de LOS VENEDORES.

3.- Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y

se obliga a observarlo estrictamente quedando en un todo sujeta al cumplimiento de todos los deberes señalados en dicho Reglamento en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada.

4.- Que en virtud de esta venta JULIO RICARDO TAFUR EISENMAYER, queda como único titular del derecho de dominio y posesión del Cien por Ciento (100%) de los inmuebles.

TESTIMONIO NOTARIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258), Artículo Sexto (62), del Diecisiete (17) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996), interrogados por el Suscrito Notario LOS VENEDORES, bajo la gravedad del juramento, manifestaron:

1.- Que su estado civil es el de casada pero separada y casado con conyugal vigente respectivamente.

2.- Que el inmueble donde están radicados los derechos que transfieren por medio del presente instrumento NO ESTAN AFECTADOS CON LA CATEGORIA DE VIVIENDA FAMILIAR.

Interrogado EL COMPRADOR, por el suscrito Notario, bajo la gravedad del juramento, manifestó:

1.- Que su estado civil es el de casado pero separado.

2.- Que los inmuebles que adquiere por medio del presente instrumento NO LOS AFECTA CON LA CATEGORIA DE VIVIENDA FAMILIAR, por no encuadrar dentro de los parámetros establecidos en la citada ley.

PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE LEY CINCUENTA Y CINCO (55) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985) Y LEY

SETENTA Y CINCO (75) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS
(1.986), LOS VENDEDORES DECLARAN: -----
QUE PAGAN EL IMPUESTO POR CONDUCTO DE LA NOTARIA TREINTA Y
DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, SEGUN
RECIBOS QUE SE PROTOCOLIZAN. -----
PAGADO EL IMPUESTO DEL IVA ARTICULO VEINTISEIS (26) DE LA
LEY SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (633) DEL VEINTINUEVE (29)
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL (2000) POR INTERMEDIO DE LA
NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO
CAPITAL. -----
----- COMPROBANTES FISCALES -----
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO OCHOCIENTOS CINCO (805) DEL
TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
(1.996), DICTADO POR EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, EL (LOS)
INTERESADO (S) PRESENTO (ARON) Y SE AGREGA (N) AL PROTOCOLO
EL (LOS) SIGUIENTE (S) RECIBO (S) OFICIAL (ES) DE PAGO DEL
PREDIO DISTINGUIDO ASPI -----
DIRECCION: DG 128B 20 91 AP 102 MATRICULA INMOBILIARIA
NUMERO 01087468 CEDULA CATASTRAL NUMERO D127A A15 33 2 A
SABER: -----
A.- COPIA DE LA DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO
GRAVABLE DOS MIL UNO (2.001) NUMERO 1362501008668-0 DE
FECHA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO (2.001)
DEL BANCO GANADERO AUTOAVALUO \$108.344.000 SUMA CANCELADA
\$598.000 TIENE SELLO DE RECIBIDO CON PAGO. -----
DIRECCION: DG 128B 20 91 BJ 34 MATRICULA INMOBILIARIA
NUMERO 01087532 CEDULA CATASTRAL NUMERO D127A A15 33 66 A
SABER: -----
B.- COPIA DE LA DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO
GRAVABLE DOS MIL UNO (2.001) NUMERO 1362501008667-3 DE
FECHA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO (2.001)
DEL BANCO GANADERO AUTOAVALUO \$8.368.000 SUMA CANCELADA
\$50.000 TIENE SELLO DE RECIBIDO CON PAGO. -----

H
GRAVAB

TIFICACION

128B 20

CULA INMO

468

TIFICACION SC

51

TIFICACION C

UR EISE

TIFICACION

CIUDADAN

HAS LIMI

ACION PRIVA

DAVALUO (Ba

UESTO A CAR

CIONES

CARGO

Y SALDO A CA

OR A PAGAR

CUENTO PO

MESES DE MO

AL A PAGAR

AA

4612375

190



German Eizenmayer Solorzano E.

C. - CONSULTA DEL ESTADO DE CUENTA DEL
VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL
UNO (2.001) CUYO PROPIETARIO ES TAFUR
VILLALOBOS CARLOS Y OTRA POR \$251.089
CORRESPONDIENTE AL PAGO DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.

TIENE SELLO DEL IDU VALIDO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL UNO (2001).

D. - CONSULTA DEL ESTADO DE CUENTA DEL VEINTIUNO (21) DE
MAYO DEL DOS MIL UNO (2.001) CUYO PROPIETARIO ES TAFUR
VILLALOBOS CARLOS Y OTRA POR \$54.050 CORRESPONDIENTE AL
PAGO DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. TIENE SELLO DEL
IDU VALIDO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
UNO (2001).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

El instrumento precedente fue leído en forma legal a los
comparecientes, quienes le imparten su aprobación por
expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El
Notario da fe de que las declaraciones consignadas fueron
emitidas por las partes y de que se cumplieron todos los
requisitos legales y se presentaron todos los comprobantes
requeridos y en consecuencia autoriza con su firma la
presente escritura, dejando testimonio de que advirtió a
los otorgantes sobre las relaciones que el contrato genera
para ellos, principalmente la necesidad de inscribirlo en
el competente registro dentro del término legal.

La presente escritura ha sido extendida en las hojas
números:

AA 4612384 - AA 4612371 - AA 4612372 - AA 4612385 - AA 4612374 -

AA 4612375

Esta hoja hace parte de la Escritura Pública número: 1.084

DEL 24 DE MAYO DEL 2.001

En constancia se firma como aparece. Enmendado EISENMAYER SI

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

German Cárdenas Siller
NOTARÍA 32

VALE.

Carlota Tafur

CARLOTA TAFUR EISENMAYER

C.C. NO 41'394563 Bld.

ca

JUAN CARLOS TAFUR EISENMAYER

C.C. NO 3.227.422 Bld

Julio Ricardo Tafur

JULIO RICARDO TAFUR EISENMAYER

C.C. NO 17'144.904 Bld

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE
SANTAFE BOGOTA, D.C.

MIGUEL ALEJANDRO ALFARO A.

NOTARIO 32 ENCARGADO.

MIGUEL ALEJANDRO ALFARO A.
NOTARIO 32 INTA Y DOS (E)

Derechos \$281.062.00 pcto 1681/96 y Res. 5839/00

A.C.A.

CARLOS TAFUR

24 MAY 2001

CO
IN
NU
FOR

Allegar memorial y anexos.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO <franfajardo57@hotmail.com>

Mié 09/02/2022 8:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, respetuosamente allego memorial y anexos para el juzgado 15 de ejecución civil municipal de Bogotá.

Atentamente,

Francisco Fajardo Jiménez.
Apoderado.



OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
61281 16-FEB-22 15:22
61281 16-FEB-22 15:22

REPÚBLICA DE COLOMBIA

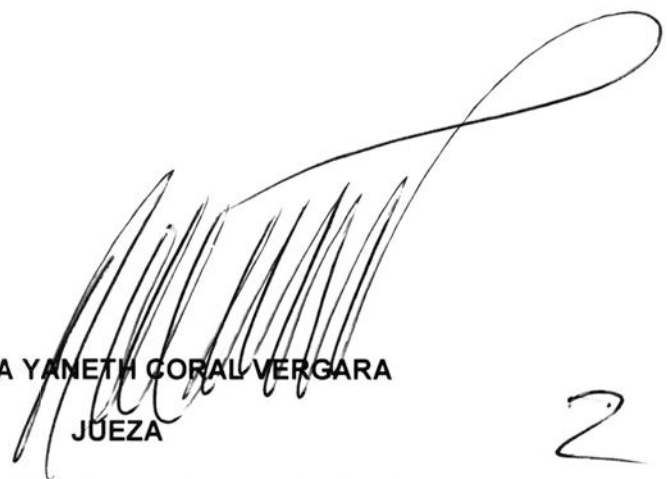


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintiocho de dos mil veintidós

Proceso No. 036 – 2018 – 01050 - 00

Obre en autos la **escritura pública 962 y 1084** con las que se aclara la tradición del bien – apartamento-.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Marzo 1 de 2022

Por anotación en estado N° 26 de la fecha se notifica la
presente providencia. a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintiocho de dos mil veintidós

Proceso No. 036 – 2018 – 01050 - 00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) **INMUEBLE** de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 9:30 am del día 1 del mes Abril del año 2022. (CUOTA PARTE)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la **CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1°) piso **(calle 15 No. 10-61 de Bogotá)**.

Finalmente, ante el gran numero de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias Marzo 01 de 2022 Por anotación en estado N° 026 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria
